



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 14 de febrero de 2003

Número 4.191

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

527.- Protocolo adicional por el que se determinan aportaciones económicas, como anexos al convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

528.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

577.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

578.- Corrección de errores del Sumario del B.O.C.CE. 4190 de fecha 11 de febrero de 2003, por el cual se anula el nº de orden 505 incluido en el Grupo de las Disposiciones Generales de la Ciudad de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

514.- Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Limpieza Pública Viaria de Ceuta, en expte. 5/2002.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

534.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

580.- Lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Inspector del Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

600.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor de Hostelería, mediante el sistema de concurso-oposición.

605.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor de Mecánica de Motos, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

521.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

522.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

523.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

518.- Notificación a D^a. Nasira Liabid Maimon, en expediente ejecutivo administrativo de apremio 19708.

520.- Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Ahmed, en expediente ejecutivo administrativo de apremio 19708.

524.- Notificación a D. Ahmed Ouahid Hammu, relativa al puesto AL-22 del Mercado Central.

529.- Notificación a D. Juan Gómez Ruiz (S. D. Ceuta) y a D^a. Natividad Flores Martínez (Hogar Sur Ceuta), en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito c/ Millán Astray nº 1 «Casa de los Dragones» (expte. 1446/2003).

530.- Notificación a Café Real Ceuta S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

531.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Adolfo Espi Rovayo, en representación de La Manzana del Revellín S.L., del local sito en Paseo del Revellín.

532.- Notificación a D^a. Mina Haddu Mohamed, relativa a la aprobación de demolición de las obras realizadas, sin licencia, en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Este nº 194 (expte. 27133/2002).

533.- Notificación a Construcciones, Explanaciones y Saneamiento S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

535.- Notificación a D. Juan J. Heredia Hernández, en expediente sancionador.

536.- Notificación a D. Abdelkader Abdeselam Kaddur, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar existente en c/ Daoiz nº 6 (expte. 52553/2002).

537.- Notificación a D^a. Raquel Wahnon Hassan, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Daoiz nº 2 (expte. 34812/2002).

547.- Notificación a Frutos Secos de la Vega S.L., relativa a la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

549.- Notificación a D. Farid Aomar Mohamed, en Trámite de audiencia.

550.- Notificación a D^a. Rosa Belén Rubio Cabello, en expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. Te. Gral. Muslera, C. Comercial Parques de Ceuta, local B-13b (expte. 37047/2002).

551.- Notificación a Mantenimientos y Construcciones Alcuba S.A., en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Alcalde David Valverde (expte. 72354/2002).

552.- Notificación a D. José Holgado Alvarez, relativa a providencia de apremio y requerimiento de pago.

553.- Notificación a D^a. Alicia Marteaché Martín, en expediente administrativo de apremio 796.

554.- Suspensión provisional de la admisión de solicitudes de nuevos puestos de los Mercados Centra y San José.

555.- Notificación a Begamiso S.A. y a D^a. M^a. Luisa Ares Arias, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Daoiz nº 2 (expte. 34812/2002).

556.- Notificación a D. Abdelkader Abdeselam Kaddur, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar existente en c/ Daoiz nº 6 (expte. 52553/2002).

559.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Javier Flores Domínguez, en representación de Operaciones Ceuta S.L., en local sito en c/ Independencia nº 9.

562.- Notificación a D^a. Herminia Roca Sánchez, en expediente de orden de ejecución de obras en C/ García nº 3 (expte. 84390/2002).

563.- Notificación a D. José Antonio Barceló Mensauri, en expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen Africa nº 18 (expte. 66067/2002).

564.- Notificación a D. Manuel Ferreiro, a D^a. M^a Angeles Salas, a D^a. Purificación Llevót, a D. Juan Carrasco y a D. Idelfonso Cruz, en expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa nº 6 (expte.- 33756/2002).

565.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de inspección a vivienda sita en Avda. Reyes Católicos nº 13 (expte. 77757/2002).

581.- Notificación a Crosisa, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

606.- Notificación a D^a. Jessica Bibiana Parres Gamero, relativa a la solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas.

608.- EMVICESA.- Desestimación de la impugnación presentada por D. Francisco José Hernández Sánchez y adjudicación a D. José Ernesto González Rivas la parcela sita en Avda. Marina Española nº 6.

Delegación del Gobierno en Ceuta

510.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Laarbi Mohamed, en expediente 670/2002.

511.- Notificación a D^a. Yasmina Mohamed Mizqueldi, en expediente 718/2002.

513.- Notificación a D. José Salvador Alarcón y a D. Jesús Manuel Ocaña García, en expedientes 667/2002 y 688/2002, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

597.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador nº 518027001241.

598.- Notificación a D^a. Yamina Amar Haddu, en expediente sancionador nº 518027000546.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

593.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

584.- Notificación a D. Juan Miguel Lladó Lara, en expediente S-081/2002.

585.- Notificación a Comercial Alif S.A., en expediente 3H-006/2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

515.- Notificación a D^a. Auixa Abderrezak Mohamed, a D^a. Fatima Mustafa Duddu y a D. Jesús Molina Soto, en expedientes 51/003/I/2000, 51/067/J/2002 y 51/460/I/1993, respectivamente.

516.- Notificación a D. Miguel Palomares González y a D^a. Carmen Luque Pozo, en expedientes 51/1002652-M/90 y 51/1003674-M/91, respectivamente.

517.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

519.- Notificación a D. Abdelmonhen Ahmed Tahar, a D. Redouan Greh Mestassi y a D. Miguel Angel Muñoz Serrano, en expedientes 51/1008717-M/2002, 51/1007230-M/98 y 51/1005366-M/94, respectivamente.

586.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

560.- Notificación a D^a. Reyes Yañez, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

509.- Notificación a D. Dayal Badammal Chabaldes, relativa a deuda a la Seguridad Social.

589.- Notificación a D^a. Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativa a devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71051).

590.- Notificación a D^a. Carmen Pareja Ariza, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

591.- Notificación a D. Miguel Angel Gutiérrez López, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

592.- Notificación a D. Juan José Chicón García, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

594.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

601.- Notificación a D^a. Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativa a devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71152).

602.- Notificación a D^a. Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativa a devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71253).

603.- Notificación a D^a. Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativa a devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71354).

604.- Notificación a D^a. Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativa a devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71455).

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

512.- Notificación a D. Osi Mohamed Abdeslam, en Resolución 2002/6545.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

596.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores en materia pesquera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

595.- Citación a D^a. Souhayla Termachien, en Rollo P.A. 509/2002 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

609.- Notificación a D. José Francisco Gómez Maese, en Juicio Ejecutivo 297/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

583.- Requisitoria a D. Fernando Rodríguez Rodríguez, en Diligencias Previas 24/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

582.- Notificación a D. Abdelkader Chikh-Ahmed, en Separación Contenciosa 296/2002.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

508.- Notificación a D. Stito Abderrahaman, en Expediente 884/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

507.- Adjudicación a Andaluza de Tratamiento de Higiene, S.A. y Ecoceuta S.L. Unión Temporal de Empresas, de la Gestión del servicio público de gestión integral de animales muertos y desperdicios de origen animal, en expte. 414/2002.

525.- Contratación mediante subasta de las obras de refuerzo de firme en diversas vías de la Ciudad, en expte. 33/2003.

526.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad de Ceuta, en expte. 11/2003.

538.- Devolución de fianza a Comercial Africana Ceuta S.A. por el suministro de scanner Fujitsu Modelo 3093 GX con destino al Negociado de Arbitrios, en expte. 221/98.

539.- Devolución de fianza a Gesein S.A. por la adquisición del Programa de Contabilidad «Sical» el Centro de Proceso de Datos, en expte. 203/98.

540.- Devolución de fianza a Imagraf por la edición del libro «Epigrafía árabe de la Madrazaal-Yadida», en expte. 295/98.

541.- Devolución de fianza a D. Javier Gutiérrez Fernández por la renovación del aire acondicionado en Centro Proceso de Datos, en expte. 244/98.

542.- Devolución de fianza a Obras de Ceuta S.L. por las obras de reparación en vivienda sita en Bda. Ppe. Felipe nº 14-3º, en expte. 164/98.

543.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de vivienda sito en Bda. Ppe. Alfonso, Casas Nuevas nº 1, manzana 6, en expte. 641/98.

544.- Devolución de fianza a Italcarr por el suministro de un vehículo todo terreno con destino a la Consejería de Cultura, en expte. 215/98.

545.- Devolución de fianza a Tecni-Agua por las reparaciones en distintas redes de saneamiento de la Ciudad, en expte. 328/97.

546.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por la reparación de la vivienda municipal sita en Bda. Ppe. Felipe, nº 13, en expte. 449/97.

548.- Devolución de fianza a D. Miguel Ángel Mena Sedeño por la reparación de la vivienda municipal sita en Bda. Ppe. Felipe nº 12, en expte. 54/97.

557.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales nº 21-2º C, en expte. 351/99.

558.- Devolución de fianza a Electricidad Fontalba & Guerrero por las obras de instalación eléctrica en cuarto de motores, reparación de líneas y revisado del edificio de la Residencia de la Tercera Edad «Nuestra Señora De Africa», en expte. 708/2001.

561.- Contratación mediante subasta del suministro e instalación de alumbrado público para las zonas de Avda. de González Tablas, Puertas del Campo, Avda. de España, Sardinero, Mixto y Avda. General Muslera y c/ Padre Feijoo, en expte. 32/2003.

566.- Adjudicación a Smithkline Beecham S.A. y Glaxosmithkline S.A. por el suministro de diversas vacunas con destino a la Consejería de Sanidad Consumo y Deportes (actual Consejería de Sanidad y Consumo), en expte. 589/2002.

567.- Adjudicación a Electricidad Capa S.L. el suministro e instalación de los elementos necesarios para la iluminación ornamental del edificio «Casa Trujillo», en expte. 326/2002.

569.- Adjudicación a Necso Entrecanales Cubiertas S.A. las obras de acondicionamiento y mejoras en ramales secundarios del colector Norte y colector Sur, en expte. 394/2002.

570.- Declaración desierta la contratación del proyecto y obra para la nueva sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, en expte. 275/2002.

571.- Adjudicación a Jomasa S.L. de las obras de restauración de la fachada del Palacio Municipal, en expte. 545/2002.

573.- Declaración desierta de la contratación del proyecto de ejecución de las obras de adecuación, reforma y ampliación del edificio polifuncional «Parque de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento», en expte. 455/2002.

574.- Adjudicación a Iluminaciones Ximénez S.A. del suministro e instalación del alumbrado ornamental de las Fiestas de Reyes-Navidad 2002/2003, en expte. 474/2002.

575.- Adjudicación a Africana Contratas y Construcciones S.L. de las obras del Centro de Menores «La Esperanza», en expte. 510/2002.

576.- Adjudicación a Abylatur S.L. el servicio de transporte escolar para las actividades educativas de la guía «Ceuta te enseña», para el año 2003, en expte. 554/2002.

579.- Devolución de fianza a T.M. Producciones S.L. por el suministro e instalación, en régimen de alquiler, de una carpa para Carnavales 96, en expte. 10/96.

587.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vestuario con destino a los agentes de la Policía Local de nueva incorporación, en expte. 44/2003.

588.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de reactivos con destino al Centro de Atención a las Drogodependencias, en expte. 31/2003.

599.- OBIMACE, S.L.U.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 3 furgonetas.

607.- Contratación mediante subasta de las obras de reparcelación en el colegio público «Maestro José Acosta», en expte. 16/2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****507.-** 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 414/02

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Gestión Integral de animales muertos y desperdicios de origen animal mediante concesión administrativa.
- c) Lote: No procede
- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
B.O.C.CE 4.159 de 25/10/2002

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 721.216,00 Euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19/12/20002
- b) Empresa: Andaluza de Tratamiento de Higiene, SA y Ecoceuta, SL., Unión Temporal de Empresas
- c) Importe de adjudicación: 162.273,60 Euros/año.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años a contar desde la firma del contrato.

En Ceuta a 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta**

508.- Don JOSÉ ANTONIO MARTÍN ROBLES, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 884/02 por QUEJA CONTRA SERVICIOS MÉDICOS CENTRO PENITENCIARIO DE CEUTA) relativos a D. STITO ABDERRAHAMAN en el que se dictó auto en fecha 17.01.03 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" Desestimo íntegramente la queja formulada contra los Servicios Médicos del C.P. de Ceuta tramitada en el presente Expediente abierto a instancias del Interno D. STITO ABDERRAHAMAN, dejando nota bastante en los libros registros ".

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y

contra el mismo si cabe interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días ante este Juzgado, a D. STITO ABDERRAHAMAN de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a viernes, 31 de enero de 2003. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

509.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 30 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510003455822

Razón Social/Nombre: Badammal Chabalda Dayal

Dirección: C/. Jáudenes, 32

C.P./Población: 51001

TD Núm. Reclamación: 03 51 202 010525755

Período: 0602 0602

Importe: 367,39

Delegación del Gobierno en Ceuta

510.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinaria, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
670/02	ABDELKADER MOHAMED LAARBI MOHAMED	45.088.533	13.01.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 31 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

511.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de; Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
718/02	YASMINA MOHAMED MIZQUELDI	45.088.954	27.12.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 30 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

512.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2002/6545 a nombre de:

D. MOHAMED ABDESELAM, OSDI (45.081.075)

C/Tarajal-Caracola, 1

51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz a 21 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

Delegación del Gobierno en Ceuta

513.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
667/02	JOSÉ SALVADOR ALARCÓN		17.01.03
688/02	JESÚS MANUEL OCAÑA GARCÍA	45.067.155	17.01.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín Oficial en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 30 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

514.- VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del Sector de LIMPIEZA PUBLICA VIARÍA DE CEUTA, número de código 5100185), para el período 01.01.2002 a 31.12.2004 suscrito por su Comisión Negociadora el 21 de Enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA DE BASURAS Y
ALCANTARILLA DE CEUTA AÑO 2.003

Representación Empresarial
D. Cesar Arcauz Ascargorta
D. Luis Villegas Santos
D. Juan José Domingo Alberola
D. Ignacio Caballero Rivas

Representación Social
D. Francisco Román Salas
D. Juan José Galdeano Guerrero
D. Fernando Vázquez Fernández
D. José María Romero Sepúlveda
D. Enrique Miralles Luque
D. Antonio Artiel Guzmán
D. Pedro Miranda Hernández
D. Juan Matías Gil Herrera
D. Alberto Postigo Vera
D. Francisco J. Bruno Moreno
D. Francisco Manuel Mur Vera
D. Domingo Isidro Vicente
D. Ramón Pitalúa Ballesteros

Asesores sindicales
D. Eloy Verdugo Guzmán (UGT)

En la Ciudad de Ceuta siendo las once horas del día 21 de enero de dos mil tres, se reúnen los señores que arriba se expresan, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Limpieza Pública, Recogida de Residuos y Alcantarillado en la Ciudad de Ceuta, para tratar un único punto del orden del día:

1.-) Lectura, aprobación y posterior firma de la revisión salarial (según acta adjunta con sus anexos del convenio colectivo anteriormente mencionado para el año dos mil tres.

2.-) Remitir junto con el presente acta la nueva tabla salarial al Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para su inscripción, homologación registro y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ceuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha del encabezamiento y firmando en prueba de conformidad los asistentes al acto.

ANEXO I
TABLA SALARIAL
EUROS

Categor. Profes.	Sueldo Base	Plus de Resid.	Plus de Convenio	Plus de Transp.	Plus de Compen.	Plus de Penos.	Plus Noctur.	Gratíf. S.M.	Bolsa Vacac.
OFI. ADMVO.	869,16	234,67	102,09	71,24	50,00			84,28	152,30
JEFE DE SERV.	762,93	205,99	102,09	71,24	50,00	156,75	156,75	84,28	152,30
CAPATAZ DE DIA	743,37	200,71	102,09	71,24	50,00	152,75		84,28	152,30
CAPA. DE NOCHE	743,37	200,71	102,09	71,24	50,00	152,75	152,75	84,28	152,30
MECÁNICO	712,14	192,28	102,09	71,24	50,00	146,25		84,28	152,30
CONDUCT. DIA	706,29	190,70	102,09	71,24	50,00	145,25		84,28	152,30
CONDUCT. NOCHE	706,29	190,70	102,09	71,24	50,00	145,25	145,25	84,28	152,30
PEÓN DE DIA	670,69	181,09	102,09	71,24		137,75		84,28	152,30
PEÓN DE NOCHE	670,69	181,09	102,09	71,24		137,75	137,75	84,28	152,30
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

(1) Se cobra mensualmente, incluso pagas extras.

(2) Se cobra mensualmente,

(3) (4) y (5) Se cobra los doce meses del año,

(6) y (7) Se cobra mensualmente.

(8) y (9) Se cobra una vez al año.

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD

2 AÑOS	4 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS
30,59	61,16	91,78	127,48	135,52
15 AÑOS	18 AÑOS	20 AÑOS	22 AÑOS	25 AÑOS
25%	30%	40%	50%	60%
17 AÑOS (UNA SOLA VEZ)				
42,70				

Artículos del Convenio Colectivo que experimentan incremento para el año 2003.:

Con motivo de la revisión salarial pactada en Convenio Colectivo de IPC (4%) más un punto en todos los conceptos económicos se modifican los importes de los artículos siguientes, quedando establecidos en la cuantía que se señala a continuación

Art. 11 plus de llamada: 22,13 E.
 Art. 13 plus de transporte: 77,72 E.
 Art. 16 plus de convenio: 102,09 E.
 Art. 19 ayuda a disminuidos: 52,63 E.
 Art. 20 ayuda escolar: 3.728,70 E.
 Art. 22-b bolsa de vacaciones: 74,50 E.

Art. 30 complemento de jubilación

60 años	1.153,30 E
61 años	1.014,90 E
62 años	876,51 E
63 años	738,11 E

Art. 32 ayuda por defunción: 607,24 E.
 Art. 33 póliza de seguro: 14.168,95 E.
 Art. 54 premio a la constancia: 69,20 E.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

515.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/003/I/2000	ABDERREZAK MOHAMED, Auixa
51/067/I/2002	MUSTAFA DUDDU, Fatima
51/460/I/1993	MOLINA SOTO, Jesús

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección

Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

516.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1002652-M/90	PALOMARES GONZÁLEZ, Miguel
51/1003674-M/91	LUQUE POZO, Carmen

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

517.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/165/I/1991	DELGADO SANCHEZ, Gracia
51/017/I/1992	GRANDE CORREA, Carlos
51/125/I/1992	ABDEL LAH. MOHAMED, Abdel Lali
51/144/I/1992	MOHAMED ABDERRAHAMAN, Suad
51/123/I/1997	AHMED ABDESELAM, Rachida

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

518.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. ABDELMALIK MOHAMED AHMED, con N.I.F.: 45088720-A, casado con D.ª NASIRA LIABID MAIMON, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
VARIOS	I.A. ECONOMICAS T OTROS	1.683,55 E
	Recargo de Apremio	336,71 E
	Intereses y Costas pres.	458,80 E
	TOTAL	2.479,06 E

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 22/11/99, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Don ABDELMALIK MOHAMED AHMED, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el art. 112 del citado texto legal,

declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- DESCRIPCIÓN: Vivienda situada en la calle El Españolito n.º 18, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 6232, tomo 306, folio 34.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.9 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose D.ª NASIRA LIABID MAIMON, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- EL DIRECTOR GENERAL.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

519.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008717-M/02	AHMED TAHAR, Abdelmonhem
51/1007230-M/98	GREH MESTASSI, Redouan
51/1005366-M/94	MUÑOZ SERRANO, Miguel Angel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

520.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. ABDELMALIK MOHAMED AHMED, con N.I.F.: 45088720-A, casado con D.ª NASIRA LIABID MAIMON, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
VARIOS	I.A. ECONOMICAS T OTROS	1.683,55 E
	Recargo de Apremio	336,71 E
	Intereses y Costas pres.	458,80 E
	TOTAL	2.479,06 E

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 22/11/99, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. ABDELMALIK MOHAMED AHMED, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros

bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- DESCRIPCIÓN: Vivienda situada en la calle El Españolito n.º 18, de esta Ciudad de Ceuta.. Finca número 6232, tomo 306, folio 34.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.9 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose D. ABDELMALIK MOHAMED AHMED, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- EL DIRECTOR GENERAL.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

521.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	Nº DE CERTIF.	IMPORTE (E)
COMERCIAL SANCHEZ Y SANCHEZ	1311956919	1998 C.DIF.CAIN 190	0299027985560	387,07
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	45070795H	SANCION TRÁFICO	0299027985559	72,12
HIDALGO GALÁN ENCARNACIÓN	45076513D	REINT.SUBS.GARANTI.	0299032596261	4,38
LOPEZ SEVILLA ANTONIO J.	45074065E	2001 L.O. 1/92 ART.25.1	0299024904591	432,73
MOHAMED MOHAMED TURIA	45101426J	2002 SANC. L. 27/92 M.M.	0299029974942	1080,00
MOHAMED MOHAMED TURIA	45101426J	2002 SAN.L. 27/92 M.M.	0299029974953	721,21
PRONASA PROMOCIONES NAVI. SL	B11952884	2001 TTE. MARIT. INTER.	0299029974931	673,60
RUIZ NORRO ANGEL JOSE	13082497M	SANCION TRÁFICO	0299027985548	216,36
GASPAR DIAZ JOSE	25027276X	ACTAS DE INSPECCION	0299021232851	121,99
GASPAR DIAZ JOSE	25027276X	ACTAS DE INSPECCION	0299021232862	121,45

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente. Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Nicolás Herrero Madariaga.

522.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
X3294328S ABBOU MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040864535 CE6753	K1610102087895048	72,12	12-11-2002
X3294328S ABBOU MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040885198 CE6753	K1610102087895720	180,00	12-11-2002
45092133N ABDEL LAH AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040850676 CE0462	K1610102087901076	120,00	12-11-2002
45107883F ABDEL LAH MOHAMED MUSTAFA- BO/ PRINCIPE ALBERGUES MUNIC, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040888965 C5854BM	K1610102087899316	108,00	12-11-2002
45082853R ABDELA HAMED MOHAMED BO/ PPE ALFONSO AGR ESTE, 50 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854827 CE6491	K1610102087898898	360,00	12-11-2002
45095116M ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040745042 M 2489S	K1610102087896357	360,61	12-11-2002
45095116M ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723381 M 2489S	K1610102087901087	360,61	12-11-2002
45095116M ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205002550010447	396,67	30-10-2002
45095116M ABDELHALAK LAASEN MOHAMED LARB BO/ PPE ALFONSO ESTE, 421 CEUTA	L.O. 1/92 ART,26 H-I)	M2205002550010744	216,36	30-10-2002
45084538F ABDELKADER DRIS ABDESELAM BO/ PRINCIPE FELIPE, 17; 2-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040883098 CE3931	K1610102087900120	360,00	12-11-2002
45081689X ABDELKADER. MOHAMED BILAL BO/ PPE ALFONSO NORTE, 28 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 23 H) N)	M2205002550010557	360,61	30-10-2002
45088992E ABDELKADER MOHAMED SALUHA BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 106 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 1	M2205002550008962	72,12	01-10-2002
45082554R ABDENEBIT ABDESELAM KARIM CL/ RAFAEL OROZCO, 26 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854797 2866BLL	K1610102087898865	360,00	12-11-2002
45073768R ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED BO/ PPE ALFONSO A. NORTE, 1; B CEUTA	MULTA POR REALIZ. DE OBRA ILEGAL	M1400702550008256	1.348,19	01-10-2002
45098921S ABDESELAM KASSEN KARIN BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040733611 C9817BG	K1610102087898403	721,21	12-11-2002
45086999F ABDESELAN ABDSELAM MOHAMED LG/ SARDINERO, 99 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046952921 CA7796B	K1610102087408232	360,00	12-11-2002
45093717D AHMED CHAIB ABDELKADER BO/ PPE AGR ESTE, 394 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750098 9117BBR	K1610102087900977	72,12	12-11-2002
45101892L AHMED MOHAMED KARIM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 105 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737902 CE6619	K1610102087895884	360,00	12-11-2002
45101892L AHMED MOHAMED KARIM BO/ PPE ALFONSO NORTE, 105 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861250 CE6393	K1610102087898744	360,00	12-11-2002
45081215L ALI MOHAMED BRAHIM BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE 450 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742235 C8655BK	K1610102087899921	180,30	12-11-2002
45090050E AMAR MOHAMED ABDESELAM CL/ ADORATRICES, 4; AT CEUTA	SANCION TRAFICO 510040851334 0830BCX	K1610102087895290	360,00	12-11-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45282800D ARROYO CONDE CONSUELO CL/ ARROYO BOMBAS F BERROCAL CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854888 CE8126	K1610102087898975	180,00	12-11-2002
45084337J CHAIB AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE, 23; BJ-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040884108 CE5179	K1610102087901021	360,00	12-11-2002
45092236T LAARBI MESAUD IDRISSE MESAUD BO/ PRINCIPE AGR. SUR, 71; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731195 CE7040	K1610102087895840	180,30	12-11-2002
45092236T LAARBI MESAUD IDRISSE MESAUD BO/ PRINCIPE AGR. SUR, 71; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753518 CE7040	K1610102087898282	111,79	12-11-2002
45094018B LAARBI MOHAMED MUNIR BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853999 CE4832	K1610102087898260	360,00	12-11-2002
45093224E MAIMON MOHAMED ABDERRAHAMAN CL/ FUERTE-PRINCIPE AFON, 86 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040745261 CE9516	K1610102087896632	180,00	12-11-2002
45098413J MANCILLA GOMEZ SERGIO BO/ SARDINERO EDIF PROCEME IV, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040589585 5043BKN	K1610102087901220	180,00	12-11-2002
76001179W MARTIN DIAZ AGUSTINA AV/ OTERO BLOQUE 1 SN-B; 5-A CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIF. LIQUID.PROVIS.IRPF/96	A5560002150001002	1.331,12	22-11-2002
45092681P MESAUD LAARBI RACHID BO/ PRINCIPE AGR SUR, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040711240 CE7302	K1610102087896027	72,12	12-11-2002
45081076H MOHAMED ABDESELAM HASSAN AV/ TARAJAL CARACOLA 1 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040891988 CE3537	K1610102087895830	180,00	12-11-2002
45088883M MOHAMED AHMED AHMED BO/ PPE ALFONSO MARIA JAEN 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729358 M 3588N	K1610102087900427	360,00	12-11-2002
45086041S MOHAMED ALI SOHORA BO/ PPE. AGR. ESTE, 303 CEUTA	SANCION TRAFICO 110047322933 0368BDM	K1610102087413259	360,00	12-11-2002
45080408V MOHAMED AYAD MOHAMED KARIM BO/ PRINCIPE FELIPE, 5; 1-A CEUTA	RGTO. DE ARMAS	M2205002550010436	432,73	30-10-2002
45096030E MOHAMED LAARBI HICHAM BO/ PRINCIPE FELIPE CL FUERTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863762 C4505BM	K1610102087900746	180,00	12-11-2002
45093553Y MOHAMED LAIACHI ABDELAK LG/ PRINCIPE ALB. MUNICIPALES, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750440 CE5678	K1610102087894850	180,00	12-11-2002
45081226F MOHAMED MOHAMED DUÑA BO/ PPE AGRUPACION NORTE, 106 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750074 CE1550	K1610102087900933	72,12	12-11-2002
45089453T MOHAMED MOHAMED GADDIH MUSTAFA CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 46 CEUTA	MULTA POR REALIZ. DE OBRA ILEGAL	M1400702550011325	101,11	30-10-2002
45111447Y MOHAMED MOHAMED REDUAN BO/ SARDINERO, 85 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040710787 0366BMB	K1610102087895500	1.081,82	12-11-2002
45080400D MOHAMED MOHAMED YOUNESS BO/ P. ALFONSO CL FUERTE, 26 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040746630 2867BHG	K1610102087898117	360,00	12-11-2002
45111826V MOHAMED OULAD-ALI ABDELHUAHED BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 99 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040745662 CE6393	K1610102087897105	360,61	12-11-2002
45111826V MOHAMED OULAD-ALI ABDELHUAHED BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 99 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742302 T00567	K1610102087900009	360,61	12-11-2002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE		F.PROV.APR
		LIQUIDACION	IMPORTE	
45079359A MOHTAR AHMED AHMED BO/ PRINCIPE-AGR. NORTE, 34 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045537685 CE9975	K1610102087411565	180,00	12-11-2002
52158055N MONTANE FOLCH MARCOS GR/ JOSE ZURRON CL NEPTUNO, 31 CEUTA	100101 IRPF DECLA. SIMPLIFICADA LIQUID.PROVISIONAL IRPF/97	A5560002150001079	2.143,86	22-11-2002
45076555M MORA GARCIA JESUS CL/ PADRE FEIJOO, 32; A-BJ CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560002106003763	855,95	22-11-2002
45069146W PIZARRO CARRETO JUAN CARLOS PB/ JUNTA OBRAS DEL PUERTO, 4; CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870687 CE5848	K1610102087900966	360,00	12-11-2002
45094284R ROSA HOSSAIN ANTONIO PB/ POBLADO LEGIONARIO 3 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857944 C5988BL	K1610102087895158	180,00	12-11-2002
45092539G SADDIK MOHAMED ABDELASIS LG/ PRINCIPE FUERTE, 25 CEUTA	L.O. 1/92 ART.26 I	M2205002550011130	216,36	30-10-2002
10543029J SANTORUM ZAPICO M. ARTURO LG/ ANT.PABELLONES DEL MIXTO, CEUTA	100101 IRPF DECLARACION SIMPL. LIQUID.PROVIS.IRPF/98	A5560002150001068	537,01	22-11-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente. Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Nicolás Herrero Madariaga.

523.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
4510788IM ABDEL LAH MOHAMED MAHYUB BO/ PPE ALBERGUES MUNICIP 2 A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727532 CE4999	K1610102087307164	360,61	09-10-2002
45103887J ABDELHALAK HAMED MOHAMED AV/ MADRID, 9; 1-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040856060 8403BNG	K1610102087899822	360,00	12-11-2002
45091916W ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED LG/ PRINCIPE ESTE, 348 CEUTA	L.0. 1/92 ART. 25,1	M2205002550010502	375,04	30-10-2002
45087595M ABDESELAM ABDEL-LAH LAHSEN BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040856484 CE2080	K1610102087900262	360,00	12-11-2002
45093005X ABDESELAM AHMED AHMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860608 CE8429	K1610102087898183	360,00	12-11-2002
45093005X ABDESELAM AHMED AHMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040883153 CE6327	K1610102087900163	360,00	12-11-2002
45109027R ABDESELAM AHMED MUSTAFA BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 330 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742120 C9448BJ	K1610102087899790	180,00	12-11-2002
45094238R ABDESELAM MOHAMED BADR EDDIN BO/ PRINCIPE A SUR, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723733 C9490BJ	K1610102087894927	721,21	12-11-2002
45089872M ABDESELAM MOHAMED SAMIR CL/ PPE AGR.FUERTE, 77 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853264 CE8814	K1610102087897435	360,00	12-11-2002
45076085H ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040851292 2726BDV	K1610102087895213	360,00	12-11-2002
45076085H ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR. NORTE, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040875685 M 4071T	K1610102087899448	360,00	12-11-2002
45076085H ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040883335 M 4071T	K1610102087900339	360,00	12-11-2002
45100500F ABSELAM HAMU MUSTAFA LG/ ARCOS QUEBRADOS, 104 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MAR. MERCANTE	M1703202550011534	5.400,00	30-10-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45079616F ABSELAM MOHTAR FATIMA BO/ PRINCIPE ALFONSO, 211 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040888722 CE2939	K1610102087899118	108,00	12-11-2002
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040873226 CE6623	K1610102087897292	360,00	12-11-2002
45090543D AHMED ABDESELAM SAID BO/ PRINCIPE FELIPE 24 3A SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860086 CE6044	K1610102087897589	360,00	12-11-2002
45090543D AHMED ABDESELAM SAID BO/ PRINCIPE FELIPE 24 3A SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040855388 CE6044	K1610102087899239	360,00	12-11-2002
45078372M AHMED DUDOH MOHAME SAID BO/ PPE A NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040865606 CE0589	K1610102087896302	360,00	12-11-2002
45078372M AHMED DUDOH MOHAME SAID BO/ PPE A NORTE, 62 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25.1	M2205002550010832	396,67	30-10-2002
45092193A AHMED DUDOH MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040872763 CE1941	K1610102087896885	360,00	12-11-2002
45078373Y AHMED DUDOH YUSEF BO/ PRINCIPE AGRUP NORTE 62 S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862575 CE9932	K1610102087899635	360,00	12-11-2002
45081758X AHMED ENFEDAL MUSTAFA CL/ PRINCIPE FUERTE, 242 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040729371 1255BSR	K1610102087900460	360,00	12-11-2002
45081758X AHMED ENFEDAL MUSTAFA CL/ PRINCIPE FUERTE, 242 CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2205002550010250	108,18	30-10-2002
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040865631 CE3499	K1610102087896346	360,00	12-11-2002
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860402 CE3499	K1610102087897941	360,00	12-11-2002
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040890029 CE3499	K1610102087900328	360,00	12-11-2002
45107545Z AHMED MOHAMED HASSAN BO/ PRINCIPE-SUR, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863294 CE3499	K1610102087900350	360,00	12-11-2002
45106538L AHMED-SUBAIRE MOHAMED KAMAL CR/ SERVICIO, 163; 1.º IZ. CEUTA	SANCION TRAFICO 510040746241 CE4575	K1610102087897633	360,00	12-11-2002
45089549G ALI KADDUR MUSTAFA BO/ PRINCIPE FELIPE, 17; 3-A CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550010953	432,73	30-10-2002
45089549G ALI KADDUR MUSTAFA BO/ PRINCIPE FELIPE, 17; 3-A CEUTA	L.O. 1/92 ART.25,1	M2205002550011118	1.081,81	30-10-2002
45093898Y ALI MOHAMED YASIN BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE 299 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERC.	M1703202550011590	7.200,00	30-10-2002
45093898Y ALI MOHAMED YASIN BO/ PRINCIPE ALFONSO ESTE 299 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H	M2205002550010854	288,48	30-10-2002
45093452C AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDI BO/ PPE ALFONSO AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731997 8095BKX	K1610102087896764	360,61	12-11-2002
45093452C AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDI BO/ PPE ALFONSO AGR. SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862228 CE7716	K1610102087899360	360,00	12-11-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45093452C AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDI BO/ PPE ALFONSO AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863312 CE7716	K1610102087900394	360,00	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751236 8352BNG	K1610102087895774	360,61	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040732059 8352BNG	K1610102087896820	360,61	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040866301 8352BNG	K1610102087897150	360,00	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753312 CE7716	K1610102087898084	360,61	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861182 8352BNG	K1610102087898690	360,00	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862265 8352BNG	K1610102087899415	360,00	12-11-2002
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BOY PRINCIPE AGR. SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863350 8352BNG	K1610102087900438	360,00	12-11-2002
45073805S AOMAR HADDU MOHAMED CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	100101 IRPF DECLAR. SIMPLIFICADA LIQUID.PROVIS.IRPF/96	A5560002150001035	1.558,62	22-11-2002
A11958279 BINGO ALSA, SA CL/ GENERAL ARANDA, 3 CEUTA	100394 INTERESES DE DEMORA - AEAT INT/AUT.POS.F/P MOD 110	A5560002516000196	218,95	12-11-2002
45080908B ENNAKRA AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040852181 CE4551	K1610102087896269	180,00	12-11-2002
45080908B ENNAKRA AHMED MOHAMED BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040726953 C5939BL	K1610102087898470	721,21	12-11-2002
51698792J GARCIA DE LA BARGA PALAC, IG CL/ MILLA.N ASTRAY, 1; 1 CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF	A5560002106004225	14.868,60	22-11-2002
45063162K GONZALEZ MARTIN ANTONIO AV/ TG MUSLERA, 4; 2-B CEUTA	100394 INTERESES DE DEMORA AEAT INT/AUT.POS.F/P MOD 130	A5560002516000163	11,02	22-11-2002
45086411V HAMED HANU LATIF BO/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040714781 CE4698	K1610102087899327	360,61	12-11-2002
45084238Y HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI BO/ PPE FELIPE MANZ 22 1 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040724282 CARECE	K1610102087895576	721,21	12-11-2002
45103554W LAHSEN LAARBI MOHAMED CL/ PUENTE QUEMADERO 8 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040675799 CE9380	K1610102087900471	1.081,82	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040864365 6181BST	K1610102087894883	360,00	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857865 6013BPJ	K1610102087895070	180,00	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040744281 CE3181	K1610102087895510	360,00	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040744475 CE3181	K1610102087895697	360,61	12-11-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040741061 CE3181	K1610102087899008	360,61	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040855625 6181BST	K1610102087899460	360,00	12-11-2002
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4, SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040863877 6181BST	K1610102087900834	360,00	12-11-2002
45092680F MESAUD LAARBI MOHAMED BO/ PRINCIPE-AGR. SUR, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753506 CE7040	K1610102087898271	108,18	12-11-2002
45080606P MESAUD LAHACEN NAYAT BO/ PRINCIPE AGR NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737770 CE1664	K1610102087895686	1.081,82	12-11-2002
45080608X MESAUD LAHASEN KARIN BO/ PPE ALFONSO NORTE 15 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040740093 CE0043	K1610102087898238	360,61	12-11-2002
45079134P MILUDI HAMED MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 80 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858183 CE6267	K1610102087895521	360,00	12-11-2002
45081925Q MOHAMED ABDESELAM NADIA CL/ BDA. SARDINERO, 26 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040673237 CE1894	K1610102087898359	1.081,82	12-11-2002
45081075V MOHAMED ABDESELAM OSDI CR/ TARAJAL C PREFABRICADAS S CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERC.	M1703202550011545	4.410,00	30-10-2002
450921801 MOHAMED ABDESELAM SAMIR BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040732102 CE3061	K1610102087896918	360,61	12-11-2002
45094580K MOHAMED ABSELAM MOHAMED CL/ CASTILLO ARTIEL, 5, ESC. B CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560002090000040	147,26	22-11-2002
45105910N MOHAMED ALI MOHAMED-YASIN BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 25 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751297 CE6206	K1610102087895851	360,61	12-11-2002
45105910N MOHAMED ALI MOHAMED-YASIN BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 25 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858626 CE9724	K1610102087895983	360,00	12-11-2002
45105910N MOHAMED ALI MOHAMED-YASIN BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 25 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862915 CE9724	K1610102087900010	360,00	12-11-2002
45105910N MOHAMED ALI MOHAMED-YASIN BO/ PRINCIPE AGR FUERTE, 25 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 25,1	M2205002550010480	360,61	30-10-2002
45092475D MOHAMED CHAIB HASSAN BO/ PRINCIPE FINCA BENAMAR, 46 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERC.	M1703202550006837	2.163,60	20-11-2002
45092475D MOHAMED CHAIB HASSAN BO/ PRINCIPE FINCA BENAMAR, 46 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H	M2205002550005288	252,42	20-11-2002
45092475D MOHAMED CHAIB HASSAN BO/ PRINCIPE FINCA BENAMAR, 46 CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205002550005959	9.375,79	20-11-2002
45081487S MOHAMED CHAMI NABIL CL/ SARDINERO, 75 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040873317 CE5222	K1610102087897391	360,00	12-11-2002
45092974W MOHAMED ENFEDDAL MOHASSEN BO/ PRINCIPE AGR ESTE, 305 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861510 CE5717	K1610102087898887	360,00	12-11-2002
45081321X MOHAMED MOHAMED BENAIXA. BO/ PRINCIPE ALFONSO C FUERTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751212 CE8564	K1610102087895752	360,61	12-11-2002

<i>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</i>	<i>CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.</i>	<i>CLAVE LIQUIDACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>F.PROV.APR</i>
45079492K MOHAMED MOHAMED TARIK BO/ SARDINERO SN; 2-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854414 CE0916	K1610102087898656	360,00	12-11-2002
45104638M MOHAMED MOHAMED UTMAN BO/ PPE AGRUP NORTE 95 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731780 6030BPJ	K1610102087896522	180,30	12-11-2002
45104638M MOHAMED MOHAMED UTMAN BO/ PPE AGRUP NORTE 95 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040741887 6030BPJ	K1610102087899547	360,61	12-11-2002
45093661E MOHAMED MOHAMED YAMAL CR/ SERRALLO, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040664753 8585BJY	K1610102087896490	360,61	12-11-2002
45099470N MOHAMED SADIK KARIM BO/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858316 86SOBJY	K1610102087895620	360,00	12-11-2002
45090888D MUSTAFA ABDESELAM BILAH BO/ PRINCIPE ALFONSO, 390 CEUTA	L.O. 1/92 ART. 26 H	M2205002550010580	216,36	30-10-2002
45086077M MUSTAFA MOHAMED HIASIN BO/ PPE AG FUERTE, 69 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040864705 CE1612	K1610102087895235	360,00	12-11-2002
45086077M MUSTAFA. MOHAMED HIASIN BO/ PPE AG FUERTE, 69 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862356 CE1612	K1610102087899470	360,00	12-11-2002
45086077M MUSTAFA MOHAMED HIASIN BO/ PPE AG FUERTE, 69 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040702171 CE1612	K1610102087900097	360,00	12-11-2002
32588635G VILAR MARTINEZ MANUEL AV/ ESPAÑA, 1, ESC. 2; 1-D CEUTA	IMPAGO CANON USO VIVIENDA 199910 20	K1420602280005117	4.380,00	19-11-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación)

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de febrero de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José Nicolás Herrero Madariaga.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

524.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Ahmed Ouahid Hammu, titular del puesto AL-22 del Mercado Central, en relación a incoación de expediente sancionador, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y U Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

Tongo en su conocimiento que con fecha 23-05-2002, el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados remite denuncia comunicando el incumplimiento de horario por parte del titular del puesto AL-22 del Mercado Central, cuyo titular es D. Ahmed Ouahid Hammu.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). - Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). - Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). - Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Organización del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 21 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12 de Febrero de 2001 (DP) Decreto de

la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 de 2001 (DPR). El art. 30 del EAC señala que la Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. - El art. 23 RM señala que los titulares de los puestos deberán: (...) e) Ejercer la venta ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento. - El art. 40 RM señala que " 2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumerados en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real decreto 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento de; procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora". - El art. 43 RM señala que " Serán faltas leves: o) El incumplimiento de; horario establecido para la actividad de venta en el mercado especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". - El art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: a) Para faltas leves, una multa de hasta 7.000 pesetas - El art. 146 ROF señala que " el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: - Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de Abril, y en la Legislación Estatal sobre procedimiento administrativo común". - El art. 127.2 LRJ-PAC señala que "el ejercicio de la potestad sancionadora corresponden a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuido, por disposición de rango legal o reglamentario - El art. 134 LRJ-PAC señala que "T- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolos a órganos distintos. 3.- En ningún caso, se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento." - El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". - El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC, señala que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, los siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuido a otros órganos." - El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". - El DP señala que "Vengo en nombrar a los siguientes titulares de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se indican: el Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib como Consejero de Bienestar Social". - El DPR señala que la Consejería de Bienestar Social, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: (...) e) Abastos, matadero y mercados.

PARTE DISPOSITIVA

1) Procede incoar expediente sancionador a D. Ahmed Ouahid Hammu, titular U puesto AL-22 U Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve, consistente en el incumplimiento U horario establecido para la actividad de venta en el mercado.- 2) Nómbrase Instructor del expediente a la Licenciada en Derecho D.ª Cristina Ruiz Arroyo.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalada anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

525.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 33/03.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de refuerzo de firme en Diversas Vías de la Ciudad.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 1.111.571,11 euros

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14 horas y de 16 a 18 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones

- a) gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

526.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 11/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones del alumbrado público de la Ciudad de Ceuta
- b) Plazo de ejecución: Doce meses con posibilidad de prórroga por igual plazo por mutuo acuerdo de las partes con la antelación prevista en Pliego
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de la Ciudad Autónoma de Ceuta

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 180.304,00 Euros

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/N
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo

- 2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
- 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 9- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
 - c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

En Ceuta a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

527.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 16 de octubre 2002, procedió a la aprobación del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes, como anexos al Convenio Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Convenio que seguidamente se transcribe:

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2002, COMO ANEXOS AL CONVENIO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y MERCADOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164 del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999 del 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, de 14 de enero), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, el Excelentísimo Señor D. Mohammadi Ananou El Funti, como Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, el 19 de septiembre de 2002, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por delegación de competencias mediante Decreto de 31 de julio de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 31 de julio de 2001.

Ambas partes, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN:

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta en fecha 20 de diciembre de 1999 establece en su cláusula novena, la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones y los correspondientes proyectos, ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlos a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 74 de fecha de 27 de marzo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas y dichas Ciudades del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente Proto-

colo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 del 13 de enero, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente «protocolo adicional» al Convenio-programa suscrito con fecha 20 de diciembre de 1999, el cual se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA:

La incorporación - como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo- de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

SEGUNDA:

La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2002, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

- Incorporación de remanentes	
- Ciudad Autónoma	454.013,64
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	454.013,64
TOTAL	908.027,28 E.

TERCERA:

En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de fecha 20 de diciembre de 1999.- LA SECRETARIA GENERAL.- M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES
BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROYECTOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE: CEUTA
Ejercicio económico de 2002**

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección: Edificio Polifuncional Avda. de Africa, s/n.º 51002 CEUTA

Responsable: Ilmo. Sr. D. Mohammadi Ananou El Funti

PROYECTOS A FINANCIAR

N.º de Proyectos

1.- Centros de Servicios Sociales	1		
2.- Albergues	0		
3.- Centros de Acogida	0		
		3.1. Menor	0
		3.2. Mujer	0
		3.3. Otros	0
TOTAL N.º DE PROYECTOS	1		

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Remanente incorporado	
Aportación de la Ciudad Autónoma	454.013,64
Aportación del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales	454.013,64
TOTAL	908.027,28 E.

Autoridad responsable de los proyectos:

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL

Sello y firma

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.: Eduardo Zaplana Hernández-Soro

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: Mohammadi Ananou El Funti

528.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 16 de octubre 2002, procedió a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de programas de Intervención Social integral para la erradicación de la pobreza. Infancia. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Convenio que seguidamente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y
LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PARA LA REALI-
ZACION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION SOCIAL
INTEGRAL PARA ERRADICACION DE LA POBREZA

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Chaib, como Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad, el 12 de febrero de 2001, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por delegación de competencias mediante Decreto de 16 de febrero de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 9 extraordinario, de 19 de febrero de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece

su estructura orgánica y la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía para Ceuta y del Real Decreto 30/1999 de 15 de enero, sobre traspaso y funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de asistencia social, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V.- Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el B.O.E. n.º 74, del 27 de marzo de 2002.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (15.451,31 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, se compromete a aportar la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS

(15.451,31 Euros) según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual, a la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Ceuta la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Ciudad Autónoma de Ceuta, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Ciudad Autónoma de Ceuta deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Ceuta, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sexta.- Información.

La Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente

Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el/a Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2002.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

529.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 20-01-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de enero de 2003 los Servicios Técnicos han girado visita de inspección al inmueble sito en Millán Astray n.º 1 «Casa de los Dragones» y han emitido el siguiente informe: «1º) Estos Servicios Técnicos comprobaron los hechos comunicados por el Servicio de Bomberos, existiendo efectivamente desprendimientos de fragmentos de los balcones y trozos de paramentos caídos, con el consecuente riesgo para los viandantes, dada la gran circulación peatonal que se da en la zona.- 2º) Las causas del estado deficiente en que se encuentra el edificio corresponde a la falta de mantenimiento y conservación, así como a la avanzada edad del edificio, por lo que se debería ordenar las obras pertinentes para su recuperación, puesto que el inmueble se encuentra catalogado y protegido con el nivel 1, según el P.G.O.U. vigente. 3º) Las obras mínimas a realizar son las siguientes: a) Saneado, retirada y transporte a vertedero de los materiales y paramentos en mal estado y con peligro de desprendimiento.- b) Saneado y limpiado de las viguetas metálicas que forman la estructura de los balcones, así como su comprobación por si fuese necesario su sustitución por falta de resistencia ante la corrosión.- c) Impermeabilización de los techos y cubiertas en balcones.- d) Limpiado y saneado general de los revestimientos y piedras de acabados en todas las fachadas.- e) Reparación de los paramentos dañados y acabados existentes.- 4º) Así mismo deberá presentarse, tanto proyecto técnico debidamente visado y redactado por técnico superior de las obras a acometer, como el preceptivo estudio de Seguridad y Salud, estableciéndose un plazo máximo de 1 mes.- 5º) El plazo de ejecución de las obras se establece en 3 meses, a partir de la fecha de aprobación del correspondiente proyecto.- 6º) En caso de ejecución

subsidiaria se estima un presupuesto de ejecución material a justificar según redacción de proyecto y realización de obra en un total de 72.121,45 E.- Los honorarios de redacción del proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud asciende a 7.212,15 E.»

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PORTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en los antecedentes de este informe.- 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Gómez Ruiz (S.D. Ceuta), D.ª Natividad Flores Martínez (Hogar Sur Ceuta) según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de febrero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

530.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: CAFE REAL CEUTA S.L.

N.I.F.: B11966470

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de Disconformidad n.º 10/2003.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de febrero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

531.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Emilio Becerra Peñafiel, Gabinete Esotérico Kabala, D. Juan M. Guerrero Gallego, Welcome to Britain, D. José Bermejo Castillo, D. Joaquín Guillén Mestre, D. Manuel Rivera Fernández, D. Carlos Sánchez Templeque Guardiola, Deco Hogar Center, que D. Adolfo Espi Rovayo, en representación de La Manzana del Rebellín S.L. solicita licencia de implantación de local sito en Paseo del Revellín, para ejercer la actividad de Galería Comercial y Aparcamiento Subterráneo.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Becerra Peñafiel, Gabinete Esotérico Kabala, D. Juan M. Guerrero Gallego, Welcome to Britain, D. Joaquín Guillén Mestre, D. José Bermejo Castillo, D. Manuel Rivera Fernández, D. Carlos Sánchez Templeque Guardiola y Deco Hogar Center.

Ceuta, 4 de Febrero de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

532.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad AUTONOMA de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 14 de octubre de 2002, ACORDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

«4.1.- Aprobación, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento relativa a obras sin licencia realizadas en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 194.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura a Propuesta del

Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D.^a Mina Haddu Mohamed por la realización de obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 194. Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, por unanimidad ACORDÓ: 1º.- Ordenar a D.^a Mina Haddu Mohamed la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 194, consistentes la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja, realizada con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo, con una superficie total de 72 m². El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de veinte (20) días. 3º.- Asimismo se advierte que de no realizar la demolición en el plazo señalado, se procedería a su realización por el procedimiento de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a cargo de la interesada».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Mina Haddu Mohamed según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Ceuta, 3 de Febrero de 03-02-2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

533.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S.L. (COEXSA)

N.I.F.: B11967221

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de febrero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

534.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 11 de febrero, por motivos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 11 de febrero, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de febrero de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

535.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: HEREDIA HERNANDEZ JUAN.J.

N.I.F.: 52854160E

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a

14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 30 de enero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

537.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 26-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de 21-05-02, se inicia expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Daoiz n.º 2, obras contenidas en el informe técnico incorporado al expediente, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.- Por Decreto del Consejero de Fomento de 19-09-02, y ante el escrito formulado por D. José Luis Jiménez López, en representación de la Comunidad de Propietarios, se le requiere a fin de que acredite el carácter con el que comparece, lo cual lleva a cabo por escrito de 01-10-02. El importe de la mencionada obra asciende a la cantidad de 19.722,36 Euros y el plazo de ejecución de 15 días.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: A Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones». En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U.- Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores.- Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 30 de las NN.UU. del P.G.O.U.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en cuanto establece las competencias del Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se dicta orden de ejecución de las obras que figuran en el informe técnico, relativas al inmueble sito en c/ Daoiz n.º 2, 5º, A, siendo el presupuesto de 19.722,36 Euros y el plazo de ejecución de las mismas de 15 días.- 2.- Se pone en conocimiento de la propiedad que si transcurriese el plazo sin haber realizado tales obras, éstas serán ejecutadas subsidiariamente por la Admón., siendo de cuenta de aquella los gastos ocasionados.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Raquel Wahnnon Hassan según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la

letra e) del Art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 27 de enero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

538.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 221/1998 - COMERCIAL AFRICANA CEUTA, S.A. - NEGOCIADO DE ARBITRIOS: SUMINISTRO SCANNER FUJITSU MODELO 3093 GX.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de Enero de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

539.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 203/1998 - GESEIN, S.A. - C.P.D.: PROGRAMA DE CONTABILIDAD «SICAL».

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de Enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

540.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 295/1998 - IMAGRAF - CULTURA: EDICION DEL LIBRO «EPIGRAFIA ARABE DE LA MADRAZZAL-YADIDA».

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de Enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

541.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 244/1998 - JAVIER GUTIERREZ FERNANDEZ - CENTRO PROCESO DE DATOS: RENOVACION AIRE ACONDICIONADO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de Enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

542.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 164/1998 - OBRAS DE CEUTA, S.L. - BARRIADA PRINCIPE FELIPE 14, 3.º: OBRAS DE REPARACION EN VIVIENDA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

543.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 641/1998 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L. - BDA. PRINCIPE ALFONSO, CASAS NUEVAS N.º 1, MANZANA 6 : OBRAS DE REPARACION DE VIVIENDA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

544.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 215/1998 - ITALCAR - CULTURA: SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODO TERRENO CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

545.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 328/1997 - TECNI-AGUA - ESTACIONES DE IMPULSION: REPARACIONES EN DISTINTAS REDES SANEAMIENTO DE LA CIUDAD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

546.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 449/1997 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - BARRIADA PRINCIPE FELIPE, N.º 13, 3º IZDA: REPARACION DE VIVIENDA MUNICIPAL (AFRICA GARCIA DE LA TORRE).

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

547.- No habiéndose podido practicar la notificación a D. Jesús de la Vega Arranz como representante de la empresa Frutos Secos de la Vega, S.L., con NIF: B-09272352, por ser desconocido, o bien intentada dicha notificación ésta no ha sido posible, se publica anuncio del traslado de Decreto de la Consejería de Hacienda de fecha 3 de febrero de 2003, relativo a solicitud de bonificación en el «Impuesto sobre Actividades Económicas».

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La empresa Frutos Secos de la Vega, S.L. con NIF: B-09272352, solicita la bonificación en la cuota del «Impuesto sobre Actividades Económicas» correspondiente a la actividad empresarial de «Comercio mayor de frutos secos» (Epígrafe 612.3) señalando el domicilio de la actividad en Polígono Industrial «La Chimenea n.º 77».

El Agente Tributario por diligencia de fecha 12 de noviembre de 2002, manifiesta que «resulta desconocido en el domicilio señalado en la solicitud.»

Por oficio de 18 de noviembre de 2002 y anuncio en el BOCE n.º 4180 de 7 de enero de 2003, se solicita se persone en este Negociado a fin de ultimar los trámites necesarios para conceder la bonificación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El Consejero de Hacienda ostenta la competencia en materia de ordenación, recaudación, inspección y revisión de tributos, en virtud del Decreto dictado por el Presidente de la Ciudad con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

Procede archivar la petición de la empresa Frutos Secos de la Vega, S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta a 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

548.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 54/1997 - MIGUEL ANGEL MENA SEDEÑO - BDA. PRINCIPE FELIPE N.º 12, BAJO A: REPARACION DE VIVIENDA MUNICIPAL.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

549.- Intentada la notificación preceptiva a D. FARID AOMAR MOHAMED, con D.N.I. 45.081.792-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador n.º 163.734 seguido contra D. BRAHIM MOHAMED BRAHIM por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 14 de Noviembre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

550.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 2-01-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.^a Rosa Belén Rubio Cabello, solicita licencia de obras en Avda. Teniente General Muslera. Centro Comercial

Parques de Ceuta, local B-13b, con un presupuesto de 10.989,53 E.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 18-12-02 (n.º 2.226/02) que: «Con fecha 5-12-2002 y n.º E.R.G. 87.363, la interesada presenta en este Ayuntamiento escrito y documentación al objeto de subsanar las deficiencias en su día detectadas expresadas en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 6-11-2002.- En base a la documentación presentada, donde se subsanan las deficiencias anteriormente indicadas.»- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D.^a Rosa Belén Rubio Cabello (D.N.I. n.º 45.097.144-D) la licencia de obras de acondicionamiento de local sito en Avda. Teniente General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, local B-13b.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Rosa Belén Rubio Cabello según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

551.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 23-12-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A solicita licencia de ocupación de vía pública en C/ Alcalde David Valverde, sin actuar mediante persona física ni acreditar la representación de citada, como establece el Artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.-

El Art. 32.4 del mismo Texto legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a Mantenimiento y Construcciones Alcuba S.A., para que, en el plazo de 15 días actúe mediante persona física, acreditando por cualquier medio válido en derecho, la representación de la misma.- 2º) Se indica a los interesados, que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Mantenimientos y Construcciones Alcuba, S.A. según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de enero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla.

552.- En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que instruyo contra D. JOSE HOLGADO ALVAREZ con D.N.I: 45.015.151-B, por descubiertos por los importes, conceptos y ejercicios que se indican por el Sr. Tesorero, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90 de 20 de Diciembre), modificado por veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo Vd. el deudor a quien se refiere la transcrita providencia le notifico la presente y le requiero al pago en los plazos que seguidamente se señalan, precediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

No obstante lo anterior, cuando la situación de su tesorería le impidiese el pago de sus débitos podrá solicitar, conforme al Capítulo VII del Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por esta Ciudad Autónoma según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L39/88 de 28 de Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Se le advierte que el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente le notificamos que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento General de Recaudación y una vez transcurrido el plazo señalado en la presente notificación sin haberse hecho el pago requerido, se procederá en la forma abajo detallada a su acumulación al expediente de apremio que contra Vd. se sigue.

N.º Recibo	Obj. Impositivo	Ejercicio	I.B.I.	Alcant.	Rf.ª catastral
9743	PJ BENTOLILA N.º 66	1.999	169,02	48,29	9836701TE8793N0001LE
10008	PJ BENTOLILA N.º 66	2.000	172,40	49,26	9836701TE8793N0001LE
10517	PJ BENTOLILA N.º 66	2.001	175,84	50,24	9836701TE8793N0001LE
11019	PJ BENTOLILA N.º 66	2.002	179,34	51,25	9836701TE8793N0001LE
	PRINCIPAL		895,66 E.		
	RECARGO DE APREMIO 20%		179,71 E.		
	INTERESES Y COSTAS		113,78 E.		
	TOTAL		1.188,57 E.		

N.º RECIBO	OBJETO IMPOSITIVO	EJERCICIO	VALOR
8144	TASA R. BASURA	1.997	23,44
8286	TASA R. BASURA	1.998	23,44
8420	TASA R. BASURA	1.999	8,41
2	EJECUCION SUBSIDIARIA OBRAS	2.003	14.955,51
	PRINCIPAL		15.010,80 E.
	RECARGO APREMIO 20%		3.002,16 E.
	INTERESES Y COSTAS		14,83 E.
	TOTAL		18.027,79 E.
	SUMA DE PARCIALES		19.216.36 E.

Ceuta, a 7 de febrero de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

553.- DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE-37934

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándolo a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D.ª ALICIA MARTEACHE MARTIN, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 05 de febrero de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

554.- La Consejería de Sanidad y Consumo tiene prevista la reorganización de la actividad de los Mercados Central y San José. Por tanto, y para clarificar la situación de los expedientes en curso, se suspende provisionalmente, a partir del 1 de febrero, la admisión de solicitudes de nuevos puestos hasta tanto se culmine la reorganización.

Ceuta, 31 de enero de 2003.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

557.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 351/1999 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L. - OBRAS DE REPARACION DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA BDA. LOS ROSALES NUMERO 21, 2.º C.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

558.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 708/2001 - ELECTRICIDAD FONTALBA & GUERRERO - OBRAS DE INSTALACION ELECTRICA EN CUARTO DE MOTORES, REPARACION DE LINEAS Y REVISADO DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD NTRA. SRA. DE AFRICA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

559.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Javier Flores Domínguez, en representación de Operaciones Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de local sito en C/Independencia n.º 9, para ejercer la actividad de Perfumería y Droguería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Fernando Pérez, D. José Marín, D. Luis Valriberas, D. Abdelkader Abselam Amar, D. Rodolfo Croce Clave, D. Martín Moreno, D. Bruzón Perpén, D. Antonio Miguel y al propietario del establecimiento L.M. Baeza.

Ceuta, 10 de Enero de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

560.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª Rosa M.ª Reyes Yáñez, con D.N.I.: 45.078.425, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

561.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 32/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e instalación de alumbrado público para las zonas de Avd. de González Tablas, Puertas del Campo, Avenida de España, Sardinero, Mixto y Avd. General Muslera y Padre Feijoo
- b) Lugar de entrega: El establecido en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente
- c) Plazo de entrega: El suministro e instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 241.404,45 Euros, I.P.S.I. incluidos

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.º
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del impoición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) Todos los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 10 de febrero de 2003.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

562.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 20-01-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 25-11-02 la Policía Local denuncia la situación de un muro en C/ García n.º 3.- Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 3 de enero de 2003 en el que señalan lo siguiente: «Con relación al expediente de referencia n.º 84.390/02 por el que la Policía Local comunica el mal estado de la fachada del inmueble n.º 3 de la C/ García, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo, se comprueba que se han producido graves desprendimientos del revestimiento de fachada hacia la vía pública precedentes fundamentalmente de la esquina que forma el edificio en dicha calle con su transversal y a la altura de su segunda planta. De igual manera los bordes moldurados de las bandejas de balcones presentan roturas y descarnados que han provocado a lo largo de la vida del edificio diversos desprendimientos también hacia la vía pública, todo ello siempre con el consiguiente peligro para con los viandantes.- En base a lo anterior, se hace necesario decretar orden de ejecución tendente a la reparación de las deficiencias que presentan, los paramentos, los revestimientos, cornisas y bordes de balcón, para que una vez queden totalmente asegurados se proceda posteriormente al pintado general de la fachada.- Las operaciones a efectuar son las siguientes: 375'00 M². Montaje y desmontaje de andamios en fachada provisto de elementos de seguridad, redes, mallazos y marquesinas de protección para viandantes.- 1'00 Ud. de picado general de revestimientos deteriorados o con alta de adherencia, incluso cornisas, molduras, remates, jambajes y vierteaguas, con transporte de escombros a vertedero.- 1'00 Ud. reparación/sustitución de vigería de balcones y cosido de grietas en fábricas de ladrillo con grapas de acero, cepillado y pasivado de perfilería y aplicación de resina exposi.- 1'00 Ud. aterrajado y nueva ejecución de cornisas, molduras y remates mediante revestimiento con mortero polimérico tipo sika o similar.- 375'00 M². Limpieza general e paramentos de fachada mediante aplicación de chorro de agua a presión 175 kp/cm².- 375'00 M². Pintado general de fachada con pintura pétea a dos manos, lisa y previa mano de imprimación con barniz hidrófugo, medido a cinta corrida.- 100'00 M². Reparación general de carpinterías exteriores mediante lijado/decapado de pinturas y nuevo pintado al esmalte 2 manos, previa mano de imprimación.- 90'00 M². Decapado/cepillado de barandillas de balcón y puertas balconeras para posterior aplicación de mano de imprimación y dos manos de esmalte sintético medido a tres caras.- 20'00 M². Sustitución de solería y solera de hormigón del portal de entrada al edificio.- 2'00 Ud. restauración de puertas de acceso al portal y local del inmueble.- El presupuesto de dicha reparación se estima en 2.995'00 E. en el plazo de 60 días.- Para la ejecución de dichos trabajos será necesaria la contratación por parte de la propiedad de técnico competente que se haga cargo de la redacción de proyecto, dirección de ejecución de obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral.»

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, intruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en los antecedentes de este Decreto.- 2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Herminia Roca Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de febrero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

563.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 23-12-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 20-09-02, denuncia que el día 18 del mismo mes se pudo comprobar que se había producido un desprendimiento de cascotes del balcón de la tercera planta de la vivienda sita en Polígono Virgen de Africa n.º 18.- El técnico municipal emite informe n.º 2.187/02, de fecha 04-12-02 en el que se dice: A ... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo, se ha comprobado que el enfoscado de la parte inferior de la bandeja-ménsula de los balcones se ha desprendido como consecuencia de la falta de goterón y oxidación de la armadura del voladizo, cayendo hacia la vía pública. Dicha anomalía se está produciendo de igual manera en distintos bloques de la barriada y sobre los que ya pesa orden de ejecución al respecto. Por todo ello debiera dictarse orden

de ejecución de reparación de las ménsulas de balcón de dicho bloque n.º 18 que presenten peligro de desprendimientos de cascotes en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador».- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 181 de la Ley del Suelo de 1.976, relacionado con el art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, y el art. 10 del R.D.U. establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- Por su parte, el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística añade que el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo para la realización de las mismas, transcurrido el cual sin haberlas realizado, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa en su caso, en cuya resolución se requerirá al propietario o administrador a la ejecución de la orden, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por la Admón. subsidiariamente.- Art. 98 de la Ley 30/92, en cuanto permite la ejecución subsidiaria de las obligaciones que no tuvieren carácter personalísimo, pudiendo llegar para hacer efectivo el cobro al apremio sobre el patrimonio del obligado.- La competencia viene dada por el Decreto de la Presidencia de 31-07-01 al Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente de orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico, relativas al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa n.º 18, del que se dará copia al interesado.- 2.- Se concede a los interesados en el expediente un plazo de alegaciones de diez días, para que formulen las que estimen pertinentes en defensa de su derecho.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Antonio Barceló Mensauri, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de febrero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

564.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-12-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 07-05-02, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento remite escrito a la Consejería de Fomento en el que describe la intervención que los mismos han realizado en el bloque n.º 6 del Polígono Virgen de Africa.- El técnico municipal emite el 21-11-02 el informe n.º 2.126/02, cuyo contenido es el siguiente: «... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento se comprueba que los balcones del mismo, por su parte inferior carecen de goterón, por lo que, al oxidarse las armaduras de las bandejas-ménsulas, ello ha provocado el desprendimiento del recubrimiento de

mortero cayendo hacia la vía pública. Se hace necesario pues proceder al igual que está ocurriendo en varios bloques de la barriada, mediante la colocación de andamiaje provisto de elementos de seguridad, picado en zonas deterioradas, cepillado de armadoras aplicándose resinas epoxi y nuevo recubrimiento de mortero polimérico tipo sika o similar dejando franja de goterón en los bordes para posterior pintado general con pintura pétreo de fachadas a dos manos y primera mano de imprimación de barniz hidrófugo. Por todo ello debería dictarse orden de ejecución al efecto estimándose un plazo de 20 días para el comienzo de dichas obras y 40 días de ejecución, con apercibimiento de valoración de dichas obras y ejecución por vía subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador».- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 181 de la Ley del Suelo de 1.976, relacionado con el art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, y el art. 10 del R.D.U. establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- Por su parte, el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística añade que el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo para la realización de las mismas, transcurrido el cual sin haberlas realizado, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa en su caso, en cuya resolución se requerirá al propietario o administrador a la ejecución de la orden, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por la Admón. subsidiariamente.- Art. 98 de la Ley 30/92, en cuanto permite la ejecución subsidiaria de las obligaciones que no tuvieren carácter personalísimo, pudiendo llegar para hacer efectivo el cobro al apremio sobre el patrimonio del obligado.- La competencia viene dada por el Decreto de la Presidencia de 31-07-01 al Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente de orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico n.º 2.126/02, y relativas al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa n.º 6 del que se dará copia a los interesados, concediéndoles un plazo de 20 días para el comienzo de las obras y 40 días de ejecución.- 2.- Se concede a los propietarios un plazo de 10 días para formular cuantas alegaciones estimen precisas en defensa de su derecho.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel Ferreiro Abad, D.ª M.ª Angeles Salas Martínez, D.ª Purificación Llevot Ventura, D. Juan Carrasco Huertas, D. Idelfonso Cruz González, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

565.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 17-01-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Mustafa Mohamed Mohamed solicita visita de inspección a un muro, a punto de desprenderse, existente en el paso de acceso a la Avda. Reyes Católicos n.º 13.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 17-12-02 (n.º 2.220/02) que: « Se debería requerir al interesado para que presente plano de situación o bien fotografía del lugar exacto al que se refiere, ya que se ha girado vista de inspección al lugar y no se ha podido determinar a que muros se refiere exactamente. En todo caso sería suficiente incluso con un croquis de situación.»- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Mustafa Mohamed Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Mohamed Mohamed según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de febrero de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

566.- 1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Número de expediente: 589/02

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del Objeto: Suministro de diversas vacunas con destino a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes (Actual Consejería de Sanidad y Consumo).
 c) Lote:
 -SMITHKLINE BEECHAM S.A.: 52.233,00 Euros.
 -GLAXOSMITHKLINE S.A.: 68.046,00 Euros.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 B.O.C.CE N.º 4159 de 25/10/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 120.272,14 Euros.

5. Adjudicación:
 a) Fecha: 30/12/2002.
 b) Empresa: Smithkline Beecham S.A. y Glaxosmithkline s.a.
 c) Importe de adjudicación: 52.233,00 Euros y 68.046,00 Euros.
 d) Plazo de entrega : Veinticuatro (24) horas desde el momento de su petición.

Ceuta, 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

567.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de Expediente: 326/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL EDIFICIO «CASA TRUJILLO»
 c) Lote: no procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 4.126 02/07/2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 Importe de licitación: 124.276,18 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:
 a) Fecha: 24/07/2002.
 b) Empresa: ELECTRICIDAD CAPA S.L.
 c) Importe de adjudicación: 80.612,60 euros.
 d) Plazo de entrega: 20 días.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

569.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de Expediente: 394/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN RAMALES SECUNDARIOS DEL COLECTOR NORTE Y COLECTOR SUR
 c) Lote: no procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 4.135 02/08/2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 Importe de licitación: 239.323,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:
 a) Fecha: 10/09/2002.
 b) Empresa: NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.
 c) Importe de adjudicación: 239.323,00 euros.
 d) Plazo de ejecución: CUATRO (4) meses desde el acta de comprobación del replanteo.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

570.- 1.- Entidad Adjudicadora.
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 275/02.

2.- Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Proyecto y obra para la nueva sede de la Consejería de Sanidad y Consumo.
 c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE N° 4133 de 26/07/2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 601.012,00 Euros.

5.- Declaración del concurso desierto:
 Decreto de fecha 30/08/2002.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

571.- 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación
 c) Número de expediente: 545/02

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra
 b) Descripción del Objeto: Obra de restauración de la fachada del Palacio Municipal.
 c) Lote: No procede
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE de 11/12/2002

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 350.000,00 Euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30/12/2002.
 b) Empresa: Jomasa S.L.
 c) Importe de adjudicación: 349.405 Euros.
 d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Ceuta, 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

573.- 1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
 c) Número de expediente: 455/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Proyecto ejecución, estudio seguridad y salud y obras adecuación, reforma y ampliación del edificio polifuncional «Parque de servicio de extinción de incendios y salvamento».
 c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE N° 4155 de 11/10/2002

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 150.253,00 Euros.

5.- Declaración del concurso desierto:

Decreto de fecha 30/10/2002.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

574.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
 c) Número de Expediente: 474/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD-REYES 2002/2003.
 c) Lote: no procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 4.156 15/10/2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación: 176.969,41 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8/11/2002
 b) Empresa: ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.
 c) Importe de adjudicación: 174.315,00 euros.
 d) Plazo de entrega: 10/12/2002 al 06/01/2003.

En Ceuta, a 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

575.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
 c) Número de Expediente: 510/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE MENORES «LA ESPERANZA»
 c) Lote: no procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 4.171 17/12/2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación: 104.855,08 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/01/2003.
 b) Empresa: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.
 c) Importe de adjudicación: 104.849,07 euros.
 d) Plazo de ejecución: 20 días desde la firma del acta de comprobación del replanteo por otro.

En Ceuta, a 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

576.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 554/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA GUÍA «CEUTA TE ENSEÑA» para el año 2003.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE: 4.175 20/12/2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación: 90.152,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/01/2003.
- b) Empresa: ABYLATUR S.L.
- c) Importe de adjudicación: 90.152,00 euros.
- d) Plazo de ejecución: UN (1) AÑO desde la firma del contrato con posibilidad de prórroga por otro.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

577.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 8 de noviembre 2002, procedió a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de programas de Apoyo a familias en Situaciones Especiales. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 105.4 del Reglamento de la Asamblea, la aprobación de los Convenios y acuerdos será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad; en consecuencia se procede a publicar la aprobación del texto del Convenio que seguidamente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Mohammadi Ananou El Funti, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de septiembre de 2002, en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con la autorización conferida mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

TERCERO.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Ciudad de Ceuta ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 21, Apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de Marzo), y el Real Decreto 30/1999, de 15 de Enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades y Ciudades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 12.702.030,00 Euros.

SÉPTIMO.- Que la Ciudad de Ceuta garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades y Ciudades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de Marzo de 2002 (B.O.E. del 27 de marzo de 2002).

DÉCIMO.- Que la Ciudad de Ceuta tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

SEGUNDA.- La Ciudad de Ceuta pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad de Ceuta, se compromete a aportar la cantidad total de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (63.510,16 E.), como participación en la financiación de los programas, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 39.226,06 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 6.051,45 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 12.197,87 euros.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 6.034,78 euros.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2002, aporta la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (63.510,16 E), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 39.226,06 euros.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 6.051,45 euros.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 12.197,87 euros.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 6.034,78 euros.

QUINTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad de Ceuta la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de Marzo de 2.002 (B.O.E. del 27 de marzo de 2.002)

SEXTA.- La Ciudad de Ceuta deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnico sobre los proyectos financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E.- Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad de Ceuta, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA.- La Ciudad de Ceuta elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Ciudad de Ceuta no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnico e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Ciudad de Ceuta por el Viceconsejero de Bienestar Social.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidades y Ciudades Autónomas.

DÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

1. APORTACIÓN DE LA CIUDAD DE CEUTA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO 2002.

1) Programa de educación familiar y atención de familias en situación de riesgo.

Aportación Ciudad de Ceuta	39.226,06 E.
Aportación M.T.A.S.	39.226,06 E.

TOTAL APORTACIÓN CIUDAD DE CEUTA 39.226,06 E.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 39.226,06 E.

2. APORTACIÓN DE LA CIUDAD DE CEUTA, Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2002.

1) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.	
Aportación Ciudad de Ceuta	6.051,45 E.
Aportación M.T.A.S.	6.051,45 E.

TOTAL APORTACIÓN CIUDAD DE CEUTA 6.051,45 E.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 6.051,45 E.

3. APORTACIÓN DE LA CIUDAD DE CEUTA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR 2002.

1) Programa de Orientación Familiar.	
Aportación Ciudad de Ceuta	12.197,87 E.
Aportación M.T.A.S.	12.197,87 E.

TOTAL APORTACIÓN CIUDAD DE CEUTA 12.197,87 E.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 12.197,87 E.

4. APORTACIÓN DE LA CIUDAD DE CEUTA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR 2002.

1) Programa de Prevención de Violencia Familiar.	
Aportación Ciudad de Ceuta	6.034,78 E.
Aportación M.T.A.S.	6.034,78 E.

TOTAL APORTACIÓN CIUDAD DE CEUTA 6.034,78 E.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 6.034,78 E.

TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

TOTAL APORTACIÓN CIUDAD DE CEUTA 63.510,16 E.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 63.510,16 E.

578.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4190 de fecha 11 de febrero de 2003, por el que se anula el anuncio n.º de orden 505 relativo a Procesa. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empleo autónomo al objeto de potenciar el empleo estable (período 2003-2006) incluido en el Grupo de las Disposiciones Generales de la Ciudad de Ceuta.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 11 de febrero de 2030.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETÍN.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

579.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 10/1996 -T.M. PRODUCCIONES S.L.- Carnaval 96: Suministro e instalación en régimen de alquiler de una carpa.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

580.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de

fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, se procede a la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 9.1 de la convocatoria dispone que finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI, y por orden de puntuación alcanzado. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La Base 10 de la misma convocatoria establece un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, para que los opositores aprobados presenten la documentación exigida en la convocatoria

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Inspector del Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por orden de puntuación alcanzadas:

<i>D.N.I</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
45.058.788-V	D. Juan José Carrasco Sánchez	14,823
45.067.544-X	D. Alfonso Vega Vega	13,275
45.059.975-P	D. Diego Dorado Alonso	12,962
45.057.630-D	D. Antonio Martín Vilches	12,429
45.077.558-L	D. José Antonio Sorroche Sedano	11,832

2º. Se abre el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que los aspirantes aprobados aporten los documentos relacionados en la Base 10.1 al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), salvo que ya estuvieran probados anteriormente por ostentar la condición de funcionario de carrera.

Doy fe:

Ceuta, a 11 de febrero de 2003.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

581.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: CROSISA.

N.I.F.: A11023512.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de inspección nº 3/2003.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

582.- En Ceuta a 27 de Enero de 2003.

Jesús Lucena González, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Ceuta, vistos los autos número 296/2002, iniciados a instancia de la Procuradora Doña Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Doña Sora Mohamed Abdelkader, contra su cónyuge Don Abdelkader Chikh-Ahmed, en los que se pedía el dictado de una sentencia de separación, fundada en el artículo 82.1, 2 y 6, todos del Código Civil, seguidos por los trámites del artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dicto la siguiente, sabiéndose que en las presentes actuaciones, sí ha tenido intervención el Ministerio Fiscal

SENTENCIA

FALLO

Estimo en su integridad la demanda de separación presentada por la Procuradora Doña Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Doña Sora Mohamed Abdelkader, contra su cónyuge Don Abdelkader Chikh-Ahmed, y en consecuencia acuerdo la separación matrimonial de los mismos, con todos sus efectos legales inherentes y en especial con los siguientes:

Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que pudieran subsistir, otorgados entre los cónyuges.

Se suspende la vida común de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

La guarda y custodia de los hijos menores D. Nihad ChikhAhmed Mohamed y Dina Chikh-Ahmed Mohamed, se confiere a Doña Sora Mohamed Abdelkader, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en su compañía el siguiente: Don Abdelkader Chikh-Ahmed podrá visitar y tener en su compañía a los hijos menores comunes, de 10:00 a 16:00 horas del Domingo, debiendo recogerlos y entregarlos en la puerta del domicilio de los menores. El progenitor que no tenga la custodia podrá comunicar telefónicamente con los hijos menores a voluntad de éstos. El Juzgado, con nueva audiencia de los progenitores y del Ministerio Fiscal podrá acordar las medidas complementarias que estime oportunas para la fijación y desarrollo del régimen indicado.

El uso y disfrute de la vivienda que ha sido hasta ahora el domicilio conyugal, sito en Calle Nicaragua bloque 2, 1.º A, se atribuye a Doña Sora Mohamed Abdelkader, con quien quedarán los hijos menores.

Se fija como contribución a las cargas del matrimonio a favor de Doña Sora Mohamed Abdelkader para el mantenimiento de los dos hijos menores, la cantidad de DOSCIENTOS (200) Euros mensuales, que Don Abdelkader Chikh-Ahmed, deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que su esposa designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se disminuirá o aumentará conforme a las variaciones del índice general de precios al consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. Dicha cantidad se percibirá hasta que el hijo contraiga matrimonio, abandone el domicilio, obtenga trabajo estable o alcance los veintitrés años, a no ser en este último caso, que cursare estudios con aprovechamiento.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo posible ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil de Ceuta, donde aparece inscrito el matrimonio, para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Abdelkader Chick Ahmed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a veintisiete de enero de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

583.- D. Fernando Rodríguez Rodríguez, hijo de Fernando y de Africa, de nacionalidad española, nacido en Madrid el día 8-6-71, con último domicilio conocido en C/. Música y Butrón n.º 1 bis ático, (Bilbao), con Documento número 02.634.105, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de Delito contra la salud pública, que le resultan en Diligencias Previas

n.º 24/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 5 de febrero de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

584.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	EXPTES.	SANCIÓN
JUAN MIGUEL LLADO LARA	S-081/02	31,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a seis de febrero de dos mil tres.

585.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTES.	EMPRESA	SANCIÓN
3H-006/03	COMERCIAL ALIF, S.A.	600,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo

do presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a seis de febrero de dos mil tres.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

586.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1003623-M/91	ABDESELAM MOHTAR, Erhimo
51/1008746-M/02	CASTILLO MEJIAS, M. ^a Carmen
51/1007499-M/99	MARTIN CHICON, Evaristo
51/1001232-M/88	BUYEMA BUSELHAM-I., Ihsan

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 24 de enero de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

587.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: 44/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de vestuario con destino a los agentes de la Policía Local de nueva incorporación.
- b) Lugar de entrega: Edificio Polifuncional.
- c) Plazo de entrega: El plazo de entrega será de un máximo de un (1) mes a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 38.317,66 Euros, I.P.S.I. incluidos.

5. Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del impuesto, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº.
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) Todos los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

588.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 31/2003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de reactivo con destino al Centro de Atención a las Drogodependencias.
- b) Plazo: máximo de (05) días desde la fecha de pedido y la de entrega.
- c) Lugar de entrega: Centro de Atención a las Drogodependencias. C/Juan de Juanes, 4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 48.000,00 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTE (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correos.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº.
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10 Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

589.- -Expediente: Devolución de ingresos indebidos (51/01-02171051).

Razón Social: Inmaculada Gutiérrez Navarro.

Domicilio: Mercado Central de Abastos 13.

Régimen: General.

C.C.C./N.A.F. 51100222113

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 07/11/02, por el que solicita devolución de ingresos indebidos por el periodo de octubre/01, al haber cotizado por bases superiores a las reales, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), art. 28 y siguientes de la Orden de 26.5.99, por el que se desarrolla el mencionado reglamento y art. 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, esta Administración ha resuelto con fecha 11 de noviembre de 2002, Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por un importe de 247,97 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, a 21 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

590.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CEUTA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pareja Ariza Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Mercado Central 21 - 51001 Ceuta, se procedió con fecha 26-11-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

CEUTA a 20 de ENERO de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28-11-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado.

Otras Observaciones, en su caso:

Se Adjunta TVA 501: Embargo de Bienes Inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45055227K por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 99 010212527	03 1999/03 1999	0111
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:		370,05 Euros.
RECARGOS DE APREMIO:		174,74 euros.
COSTAS DEVENGADAS:		0,01 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS:		150,25 Euros.
-TOTAL DEBITOS:		695,05 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Vivienda Tercera Izda. del n.º 27 en Alferéz Provisional.

Tipo Vía: CL, Nombre Vía: Alferéz Provisional; N.º Vía: 5, Piso: 3, Puerta: Izda., Cod-Postal: 5001; Cod-Muni: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º Tomo: 123, N.º LIBRO: 123, N.º Folio: 102, N.º Finca: 9404

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda Planta tercera izquierda número veintisiete en la calle Alferéz Provisional del Llano de las Damas.

Linderos:

Derecha: Terrenos de la Urbanización

Izquierda: Calle Alferéz Provisional.

Fondo: vivienda derecha de la misma planta de la casa número cuatro.

Frente: Vivienda derecha de esta planta y casa, y en parte con rellano y hueco de escaleras.

Superficie construida: 67,52 m2.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

591.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CEUTA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Gutiérrez López Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urbz. Monte Hacho núm. 8 - 51001 Ceuta, se procedió con fecha 9-10-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

CEUTA a 20 de ENERO de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 9-10-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado.

Otras Observaciones, en su caso:

Se Adjunta TVA 501: Embargo de Bienes Inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de octubre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 045090401M por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 98 010139392	12 1997/12 1997	0521
51 00 000006149	08 1999/12 1999	0521
51 00 000006250	01 2000/02 2000	0521
51 00 005020746	08 1999/02 2000	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	1.737, 12 Euros.
RECARGOS DE APREMIO:	542,32 euros.
COSTAS DEVENGADAS:	3,13 euros.
COSTAS PRESUPUESTAS:	150,25 Euros.
-TOTAL DEBITOS:	2.432,82 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados,

en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de octubre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Dpto. Núm. 19, Bda. General Sanjurjo.

Tipo Vía: Bda., Nombre Vía: General Sanjurjo s/n, Escalera: B, Piso: 4, Puerta: Dcha., Cod-Post.: 51002, Cod-Muni: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º Tomo: 241; n.º Libro: 241, N.º Folio: 1341, N.º Finca: 16563.

DESCRIPCION AMPLIADA

Departamento número diecinueve.- Vivienda derecha en la planta cuarta de pisos del portal Letra B, del bloque número tres, de la Barriada General Sanjurjo, con acceso a través del portal y escaleras Generales.

Linderos:

- Derecha: Con terrenos de la Organización o fachada Lateral.

- Izquierda: Con la vivienda izquierda de esta misma planta y portal y con caja de escaleras.

- Fondo: con el plano de la fachada posterior o proyección vertical con terrenos de la urbanización.

- Frente. Con terrenos de la urbanización en Proyección vertical.

- Referencia Catastral: 0036102TE8793N0008PP. Div. Horizontal: Cuota-Valor: 4,100%

Superficie Construida: 47,14 m2. Superficie Util: 38,41 m2.

Ceuta, a 9 de octubre de 2003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

592.- NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CEUTA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Chicón García Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Lisboa Edif. Los Robles 39 - 3 - 4.º A, se procedió con fecha 26-11-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

CEUTA a 20 de ENERO de 2.003.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 27-11-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado.

Otras Observaciones, en su caso:

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 27-11-2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado.

Otras Observaciones, en su caso:

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 45.076.238-X por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 01 010097259	07 2000/12 2000	0521
51 01 010308942	01 2001/03 2001	0521
51 01 010375630	04 2001/04 2001	0521
51 01 010419783	04 2001/05 2001	0521
51 01 010406477	06 2001/06 2001	0521
51 01 010585996	07 2001/07 2001	0521
51 02 010081070	08 2001/10 2001	0521
51 02 010136846	11 2001/11 2001	0521
51 02 010185649	12 2001/12 2001	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 3.442,28 Euros.

RECARGOS DE APREMIO: 1.261,25 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 12,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 150,25 Euros.

-TOTAL DEBITOS: 4.865,78 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, ser la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados,

en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: Dept. N.º 17, Vivienda Tipo a Planta 4 Edif. Avda. Lisboa.

Tipo Vía: Av, Nombre Vía: Lisboa, N.º Vía: 39, Piso: 4, Cod-Post.: 51002, Cod-Muni: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 316, N.º LIBRO: 316, N.º FOLIO: 159, N.º FINCA: 22382.

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚM. 17, VIVIENDA TIPO A EN LA PLANTA 4.º DEL EDIFICIO EN AVENIDA LISBOA NÚMERO 39 DENOMINADO «ROBLES 3».

LINDEROS:

DERECHA. VUELO SOBRE LA RAMPA DE ACCESO RODADO A LAS PLANTAS DE SÁTANO.

- IZQUIERDA: VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLAN Y VUELO SOBRE LA PLATAFORMA DEL EDIFICIO QUE EN LA PLANTA BAJA ES INTERMEDIA CON LA AVENIDA LISBOA.

- FONDO: PARED NORTE DEL EDIFICIO.

- FRENTE: RELLANO DE ESCALERAS DE ESTA PLANTA Y VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLANTA.

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 3,8%. NÚMERO ORDEN: 17

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 106 M2.

SUPERFICIE ÚTIL: 89,72 M2.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

593.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, a 24 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040875004	M DHIWA	X2736189V	TERRASA	10-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895830	A TOUZANI	X2717752A	TERRASSA	11-08-2002	1.500,00		L 30/1995	002.1
510040943149	S HADDAD	X1344857R	ALGECIRAS	07-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943228	M EL M GUEDOEN	X2522280P	ALGECIRAS	27-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904430	J MORENO	31860324	ALGECIRAS	30-10-2002	1.500,00		L 30/1995	002.1
510040939444	M SIERRA	75899806	ALGECIRAS	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040951110	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	13-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040909336	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	24-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942613	M NAVARRO	X216946313	CEUTA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930957	A TOUIL	X21769660	CEUTA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932437	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	10-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930301	J PERALTA	27845353	CEUTA	18-10-2002	1.500,00		RDL 339/90	002.1
510040933855	A HASSAN	45059658	CEUTA	08-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
519040731075	M ARIZA	45072361	CEUTA	20-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040931767	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	12-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938014	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944178	B AHMED	45076904	CEUTA	20-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040941232	J ORTEGA	45077006	CEUTA	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040942200	J ORTEGA	45077006	CEUTA	06-11-2002	1.002,00		RDL 339/90	002.1
510040933703	B NAVIL	45077166	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040929268	F DRIS	45077749	CEUTA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941785	S SAID	45077930	CEUTA	14-11-2002	1.002,00		RDL 339/90	002.1
510040928513	M AMAR	45078016	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912773	M AHMED	45078372	CEUTA	13-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040943083	M AHMED	45078372	CEUTA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912797	M AHMED	45078372	CEUTA	13-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923849	LMOHAMED	45078673	CEUTA	07-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912920	S AHMED	45078904	CEUTA	19-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908939	Y MAZANI	45079056	CEUTA	01-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927429	M MILUDI	45079134	CEUTA	28-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943034	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	24-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938026	A KADDUR	45079513	CEUTA	19-11-2002	150,00		RD 13/92	084.1
510040942121	IMOHAMED	45079565	CEUTA	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933697	A MOHAMED	45079663	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943411	H MOHAMED	45079692	CEUTA	30-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892907	S ABDELNEVI	45079732	CEUTA	05-11-2002	90,00		RD 13192	117.1
5100340933752	M MOHAMED	45080226	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040936030	A MOHAMED	45080437	CEUTA	06-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040943095	S MOHAMED	45080643	CEUTA	21-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919809	S MOHAMED	45080643	CEUTA	24-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939298	O MOHAMED	45080800	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917655	R HAMU	45080822	CEUTA	14-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901635	A ABDESELAM	45080924	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931240	O MOHAMED	45081226	CEUTA	17-10-2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040918933	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918921	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	22-10-2002	1.500,00		L 30/1995	002.1
510040901787	M MOHAMED	45081488	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930064	M AHMED	45081758	CEUTA	04-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040879101	M MOHAMED	45081927	CELÍTA	15-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914393	R MOHAMED	45081928	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927168	FAHMED	45082595	CEUTA	04-10-2002	1.002,00		L 30/1995	002.1
510040933594	N MOHAMED	45082723	CEUTA	28-10-2002	90,00		RD 13192	117.1
510040908204	A AMAR	45082872	CEUTA	05-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040942601	A ABDESELAM	45083148	CEUTA	14-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040942595	A ABDESELAM	45083148	CEUTA	19-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928124	FAHMED	45083266	CEUTA	01-11-2002	1.500,00		1.3011995	002.1
519040911387	I MARTINEZ	45083273	CEUTA	18-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040935505	M BUTAHAR	45083451	CEUTA	28-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040939699	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927454	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	26-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942911	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040935189	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040893640	V MOHAMED	45084534	CEUTA	28-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040893651	V MOHAMED	45084534	CEUTA	29-10-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040938970	V MOHAMED	45084534	CEUTA	31-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890250	F ABDERRAMAN	45084672	CEUTA	04-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040909154	F ABBERRAMAN	45084672	CELÍTA	04-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930489	S AHMED	45085031	CEUTA	14-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040930490	S AHMED	45085031	CEUTA	14-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040927740	M MOHAMED	45085609	CEUTA	13-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909555	M MAIMON	45085740	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933612	A CEBRIAN	45086327	CEUTA	08-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040950830	THAMED	45086409	CEUTA	07-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919469	H HIMUD	45086423	CELÍTA	11-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944907	J GARCIA	45086926	CEUTA	17-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040952059	A CA#IBANO	45086930	CEUTA	20-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040916912	H HAMED	45087429	CEUTA	31-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040874437	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	27-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915282	M MOHAMED	45087687	CEUTA	18-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943400	H MOHAMED	45087697	CEUTA	13-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040909543	F TAIEB	45087727	CEUTA	04-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040943241	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	28-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919603	A AYAD	45087927	CEUTA	11-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941323	M MOHAR	45087931	CEUTA	08-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040941311	M MOJTAR	45087931	CEUTA	08-11-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040932310	F HOSSAIN	45088111	CEUTA	06-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917060	L ABDESELAM	45088305	CEUTA	29-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040931469	M MOHAMED	45088549	CEUTA	25-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040927004	A MOHAMED	45088883	CEUTA	06-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951900	A MOHAMED	45088883	CEUTA	20-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913200	A AHMED	45089523	CEUTA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040941013	A AHMED	45089523	CEUTA	25-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040926607	A AHMED	45089732	CEUTA	15-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919240	F MOHAMED	45089830	CEUTA	07-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040893833	F MOHAMED	45089830	CEUTA	18-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040936029	F MOHAMED	45089830	CEUTA	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040925317	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912803	R LAIACHI	45090244	CEUTA	15-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917072	M LAIACHI	45090245	CEUTA	29-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040943058	M MOHAMED	45090426	CEUTA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938040	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942297	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941037	R MOHAMED	45090947	CEUTA	25-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040941025	R MOHAMED	45090947	CEUTA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040935499	H MOHAMED	45091349	CEUTA	28-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040908174	M MOHAMED	45091582	CEUTA	07-11-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040919470	M ABDEL LAH	45091585	CEUTA	17-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931615	M MOHAMED	45091705	CEUTA	25-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950154	H LAJACHI	45091736	CEUTA	26-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943964	H LAIACHI	45091736	CELTA	21-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907145	A LAIACHI	45091737	CELTA	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040943990	A LAIACHI	45091737	CEUTA	31-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927764	S MOHAMED	45092180	CELTA	05-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924921	S MOHAMED	45092180	CEUTA	23-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927648	S MOHAMED	45092180	CEUTA	16-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944403	B AHMED	45092243	CEUTA	12-11-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040939043	H MOHAMED	45092475	CEUTA	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040952667	A MOHAMED	45092754	CEUTA	29-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040926887	A MOHAMED	45092754	CEUTA	29-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951122	M LAHACEN	45092819	CEUTA	13-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040942825	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040937642	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	07-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930090	M MOHAMED	45092974	CEUTA	10-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928215	EUMED	45093091	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040952114	M CHAIB	45093115	CEUTA	01-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928045	M CHAIB	45093115	CEUTA	07-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040928057	M CHAIB	45093115	CEUTA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932334	N AI LAL	45093125	CEUTA	12-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934010	A MOHAMED	45093154	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923930	A ABDELKADER	45093281	CEUTA	07-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040926735	M ABDELKADER	45093282	CEUTA	16-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919299	M ABDELKADER	45093282	CEUTA	04-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914915	M AOMAR	45093452	CEUTA	19-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930830	M AOMAR	45093452	CEUTA	03-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926796	M AGMAR	45093452	CEUTA	24-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926966	JAOMAR	45093453	CELTA	09-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040926978	I BACHIR	45093534	CEUTA	09-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040944646	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944622	M ABDELRAZAK	45093547	CEUTA	16-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040927892	T AHMED	45093850	CEUTA	19-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941347	T AHMED	45093650	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923618	S AHMED	45093718	CEUTA	31-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923643	S AHMED	45093718	CEUTA	31-08-2002	90,00		RD 13192	118.1
510040951134	I AGUIRRE	45093827	CEUTA	15-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893810	A ABDERRAYAT	45093837	CELTA	18-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931536	A AHMED	45093851	CEUTA	11-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939286	M HOSSAIN	45093907	CEUTA	24-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040935748	M MOHAMED	45094023	CEUTA	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040935736	M MOHAMED	45094023	CEUTA	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040942339	M MOHAMED	45094043	CEUTA	18-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040928033	K CHAIB	45094118	CEUTA	07-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040950105	I AHMED	45094360	CEUTA	17-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939055	I AHMED	45094360	CEUTA	17-11-2002	90,00		RD 13/92	167.1
510040938804	LMOHAMED	45095853	CEUTA	04-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939810	L MOHAMED	45095653	CEUTA	25-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943368	FAHMED	45095769	CEUTA	30-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040677152	K MOHAMED	45095775	CEUTA	23-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040677164	K MOHAMED	45095775	CEUTA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040935086	A AHMED	45095962	CEUTA	13-11-2002	90,00		RD 13/92	146.1
510040901763	M HAMED	45095970	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943216	I CHAIB	45095976	CEUTA	25-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913765	A MOHAMED	45096023	CEUTA	17-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040943101	A ABDESELAM	45096638	CEUTA	21-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040924544	M AHMED	45096717	CEUTA	09-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040931007	H AHMED	45097644	CEUTA	09-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931500	A CASADO	45097781	CEUTA	10-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927995	M ABDEIHILA	45098648	CELTA	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913960	M MOHAMED	45098788	CEUTA	27-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040935712	M MOHAMED	45098788	CEUTA	04-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932978	M MOHAMED	45098788	CEUTA	06-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951948	H MOHAMED	45099051	CEUTA	22.11-2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040934252	C BOTELLA	45100158	CEUTA	11-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040942674	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	30-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040929323	M MOHAMED	45101291	CEUTA	11-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040899860	H ABDESELAM	45102285	CEUTA	14-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	
510040914344	I ABDESELAM	45102621	CEUTA	21-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939468	M AHMED	45102862	CEUTA	21-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040934136	F BEJAR	45103500	CEUTA	10-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040944397	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	18-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926942	K AMAR	45104145	CEUTA	15-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040918465	A AHMED	45104253	CEUTA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914411	A AHMED	45104253	CEUTA	20-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899859	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	09-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926528	A ABDESELAM	45104648	CEUTA	14-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942923	A MOHAMED	45104806	CEUTA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908381	R MOHAMED	45034929	CEUTA	13-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908393	R MOHAMED	45104930	CEUTA	13-09-2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040933892	S BUXTA	45105286	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951936	S BUXTA	45105286	CEUTA	22-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950841	T MUSTAFA	45105724	CEUTA	07-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040933971	K MOHAMED	45105755	CEUTA	10-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040939330	R MOHAMED	45105807	CEUTA	03-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931287	R MOHAMED	45105807	CEUTA	03-12-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040944312	JROMAN	45105821	CEUTA	12-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942534	M ALONSO	45105839	CEUTA	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919998	M ALONSO	45105839	CEUTA	29-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040929062	M MOHAMED	45105910	CEUTA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040906888	M MOHAMED	45105910	CEUTA	11-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938993	M SAID	45106049	CEUTA	02-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040910004	A AHMED	45106075	CEUTA	04-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040943060	A AHMED	45106075	CEUTA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040915348	H AHMED	45106323	CEUTA	18-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925100	H AHMED	45106323	CEUTA	20-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942315	G SUEKAR	45106597	CEUTA	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040939079	H AMAR	45106671	CEUTA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893791	H AMAR	45106671	CEUTA	14-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951160	M CHELLAF BAALI	45107188	CEUTA	17-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040951146	M CHELLAF BAALI	45107188	CEUTA	17-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040951158	M CHELLAF BAALI	45107188	CEUTA	17-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907534	M MOHAMED	45107301	CEUTA	09-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924799	K ABDESELAM	45107651	CEUTA	21-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944415	M MOHAMED	45107734	CEUTA	20-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938476	R CHELLAF BAALI	45107815	CEUTA	27-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928239	A CHELLAF	45107816	CEUTA	12-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917400	A CHELLAF	45107816	CEUTA	14-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932140	A CHELLAF	45107816	CEUTA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927752	Z ANDALGUSSI	45107970	CEUTA	11-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928434	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	08-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040927880	G MEDINA	45110389	CEUTA	19-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040941359	G MEDINA	45110389	CEUTA	10-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040861730	A AHMED	45111308	CEUTA	26-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040861741	A AHMED	45111308	CEUTA	26-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040916500	Y MOHAMED	45111369	CEUTA	28-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040911549	A MOHAMED	45111826	CEUTA	05-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040890509	A MOHAMED	45111826	CEUTA	05-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911537	A MOHAMED	45111826	CEUTA	05-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040943733	R CAPARROS	45112237	CEUTA	09-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040944695	R CAPARROS	45112237	CEUTA	18-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040939328	Y BELAID	45113016	CEUTA	01-12-2002	450,00		RDL 339/90	080.1
510040927351	F SEGADO	45113883	CEUTA	18-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040938762	K MUSTAFA	45114499	CEUTA	26-10-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040938750	K MUSTAFA	45114499	CEUTA	26-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040952102	F MOHAMED	99004097	CEUTA	21-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040923564	R MOHAMED	99008073	CEUTA	31-08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040918015	R MOHAMED	99008073	CEUTA	08-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040939481	A AU	99008542	CEUTA	27-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939110	A AU	99008542	CEUTA	29-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040939122	A ALI	99008542	CEUTA	29-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040939134	A AU	99008542	CEUTA	29-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933960	A SAID	99008554	CEUTA	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040746680	A MOHAMED	99010107	CEUTA	15-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040917564	A SADDIK	99012566	CEUTA	10-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943137	T MOHAMED	99014265	CEUTA	06-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904417	M MOHAMED	99014368	CEUTA	08-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040939470	Z ELABBOUDI	X13072370	BORRIOL	27-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040939304	A EI ABBOUDI	X2113926L	BORRIOL	27-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939020	P ARTILES	42859703	LAS PALMAS					
			G. C.	08-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040940926	B MARGUA	X1809876Y	GETAFE	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939456	N HILAL	X3439612P	GETAFE	21-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040940914	B MNIRI	X0987382	MADRID	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934264	O CHABBAB	X1013975C	MADRID	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040944117	FESPADA	33521282	MADRID	09-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040943885	A HALMI	X3208880N	SAN MIGUEL	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919184	J BOLÍASRIA	X3080215D	PALMA					
			MALLORCA	02-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925949	J AZZALLAL	X2479551J	TORRENT	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 Euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, a 24 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040900874	A PERRELLI	X1510747S	BARCELONA	14.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040912141	AYISNA CEUTA SL	B11965415	CEUTA	08.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040924581	M BAKALI	X1179695W	CEUTA	20.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040902949	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	17.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040923886	E NAIMI	X1887142S	CEUTA	07.09.2002	60,00		RD 13/92	010.1
510040851061	M EL MAMOUN	X2091850T	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902482	M HASSAN	X2169463B	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911719	E MOHAMED	X2521851Q	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912785	A CHAIRI	X3293846Q	CEUTA	13.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040919550	J DOMINGUEZ	25532035	CEUTA	15.10.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
519040862807	I HITA	45051557	CEUTA	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040896330	A VAZQUEZ	45064867	CEUTA	29.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040895556	E CUTILLAS	45067707	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040733052	M ESPINOSA	45070473	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040914204	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	17.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040914320	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	22.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876100	Y MAZANI	45079056	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907005	Y MAZANI	45079056	CEUTA	14.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879691	M MOHAMED	45079060	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891836	M HAMED	45079380	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905264	M AHMED	45079385	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913236	H ABDERRAHAMAN	45079405	CEUTA	20.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040922675	H AAIACHI	45079456	CEUTA	10.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892609	T MOHAMED	45079492	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913182	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904168	A ABDESELAM	45079617	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040922122	M MOHAMED	45079664	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894163	A MOHAMED	45079694	CEUTA	14.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913972	A MOHAMED	45079694	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910715	A MOHAMED	45079694	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900576	R MOHAMED	45079695	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880980	R MOHAMED	45079695	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895088	M MAHYUB	45079762	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933351	H MOHAMED	45079796	CEUTA	26.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040897127	I ABDELKADER	45079803	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920125	R AHMED	45079980	CEUTA	08.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904326	M AHMED	45080024	CEUTA	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040925081	M AHMED	45080024	CEUTA	14.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901258	M MOHAMED	45080097	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040899082	S MOHAMED	45080098	CEUTA	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040912347	S MOHAMED	45080098	CEUTA	20.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040922626	M ABSELAM	45080225	CEUTA	10.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921026	H ABDELKADER	45080605	CEUTA	22.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040916158	O MOHAMED	45080800	CEUTA	15.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916948	A ABDESELAM	45080924	CEUTA	28.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912657	A ABDESELAM	45080924	CEUTA	03.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896998	I ABDELMALIK	45080941	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897140	J MOHAMED	45080960	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040922316	D MOHAMED	45081226	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040879850	D MOHAMED	45081226	CEUTA	16.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040922341	D MOHAMED	45081226	CEUTA	21.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040880061	B MOHAMED	45081321	CEUTA	18.06.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040895544	M OBISPO	45081367	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040893110	M LAARBI	45081424	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910983	M LAARBI	45081424	CEUTA	20.07.2002	100,00		RD 13/92	074.1
510040904557	M MOHAMED	45081488	CEUTA	07.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040933090	M MOHAMED	45081519	CEUTA	07.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040907121	A MOHAMED	45081684	CEUTA	23.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040915087	M HAMIDO	45081714	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875612	R MOHAMED	45081928	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879319	M AHMED	45082176	CEUTA	21.06.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040900151	H MOHAMED	45082223	CEUTA	25.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040896822	H MOHAMED	45082223	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896226	A ALI	45082941	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040896251	A ALI	45082941	CEUTA	24.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040933107	J MARTON	45083533	CEUTA	07.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040891083	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	11.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877761	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	06.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903980	M MUSTAFA	45084089	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901532	A LAHASEM	45084120	CEUTA	11.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040911902	M CHAIB	45084337	CEUTA	31.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893948	A MOHAMED	45084826	CEUTA	15.06.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040932541	K HAMAD	45085350	CEUTA	04.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040896779	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040901921	H MILUD	45086423	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040943861	A AHMED	45087030	CEUTA	01.11.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040904041	F MIZZIAN	45087046	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908332	A YILALI	45087254	CEUTA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040903577	A SAID	45087717	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895490	Y HASSAN	45087802	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904211	H AHMED	45087833	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040925111	M MOJTAR	45087931	CEUTA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926152	M MOJTAR	45087931	CEUTA	15.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877852	M LAYASI	45088051	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901076	C MORALES	45088147	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040878625	A MOHAMED	45088531	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040932929	H ABDESELAM	45088674	CEUTA	06.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040903917	H ABSELAM	45088674	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901349	M HAMED	45089306	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040850743	M HAMED	45089306	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896720	S ABDESELAM	45089720	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911124	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902664	A MOHAMED	45090038	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912748	F LEON	45090058	CEUTA	03.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900450	M ABDEL LAH	45090205	CEUTA	26.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040900886	M LAIACHI	45090245	CEUTA	14.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040907224	P ROMERO	45090323	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895775	H MOHAMED	45090728	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879022	Y MOHAMED	45090774	CEUTA	04.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040894709	M AHMED	45090873	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040874607	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896342	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924131	B WAHID	45091136	CEUTA	07.09.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040899926	H MOHAMED	45091349	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
519040889620	N ABDEL LAH	45092134	CEUTA	26.08.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040924696	M MESAUD	45092680	CEUTA	21.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040881909	Y MOHAMED	45092774	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912566	Y AHMED	45092843	CEUTA	13.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040921385	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	05.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910132	M CHAIB	45093115	CEUTA	14.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903358	N AL LAL	45093125	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903954	N AL LAL	45093125	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040900643	N AL LAL	45093125	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923977	H MOHAMED	45093142	CEUTA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901430	A MOHAMED	45093154	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040705779	M ABDELKADER	45093282	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898776	S HAMADI	45093294	CEUTA	01.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040894187	R MOHAMED	45093325	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040882380	A MUSTAFA	45093368	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912645	R AOMAR	45093451	CEUTA	03.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921658	M AOMAR	45093452	CEUTA	07.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899306	J AOMAR	45093453	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902871	A AHMED	45093807	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896664	Y ALI	45093898	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905150	A MOHAMED	45093942	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040899902	A MOHAMED	45093992	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040922602	I AHMED	45094360	CEUTA	10.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040752133	A AHMED	45094444	CEUTA	09.09.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040926206	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893353	K MOHAMED	45095155	CEUTA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903449	K MOHAMED	45095284	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899446	V JIMENEZ	45095451	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040932607	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	05.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040911483	J LOPEZ	45096063	CEUTA	25.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899586	N MILID	45096911	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924179	M HOSSAIN	45097610	CEUTA	07.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040932589	M HOSSAIN	45097610	CEUTA	04.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040924775	A AHMED	45097616	CEUTA	21.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040889581	A CASADO	45097781	CEUTA	24.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040907248	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	02.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040910340	M MOHAMED	45098788	CEUTA	18.07.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
510040933004	M MOHAMED	45098788	CEUTA	06.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040906475	K MOHAMED	45099470	CEUTA	05.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925202	H AHMED	45099608	CEUTA	09.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903784	R MENA	45099900	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040875636	A MOHAMED	45100208	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877542	A MOHAMED	45101088	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903528	A AHMED	45101209	CEUTA	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904296	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040923916	H MOHAMED	45101615	CEUTA	07.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040896871	K AHMED	45101892	CEUTA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040902561	K AHMED	45101892	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891186	K AHMED	45101892	CEUTA	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040882082	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932231	Y MUSTAFA	45102454	CEUTA	26.10.2002	450,00		RD 13/92	039.5
510040725407	M LAYACHI	45102464	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901325	M SAID	45102772	CEUTA	19.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040914897	S ABDELAH	45103076	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	061.1
510040914873	S ABDELAH	45103076	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877244	K ABDESELAM	45103384	CEUTA	27.06.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040934069	F BEJAR	45103500	CEUTA	10.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040934057	F BEJAR	45103500	CEUTA	10.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040907250	A MEHDI	45103535	CEUTA	03.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876082	J HIDALGO	45103672	CEUTA	28.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040917886	A AMRANI	45103692	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917849	A AMRANI	45103692	CEUTA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040873123	F AMAR	45103758	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932577	A HOSSAIN	45104009	CEUTA	04.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040904697	A AHMED	45104253	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040903413	R MOHAMED	45104929	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908605	C CARRASCO	45104956	CEUTA	30.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040903140	L GOMEZ	45104997	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040882057	M ACHOR	45105024	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911136	A AHMED	45105235	CEUTA	20.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040862400	A AHMED	45105235	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895751	S BUXTA	45105286	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875569	F BERNAL	45105617	CEUTA	29.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857816	M ALONSO	45105839	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910958	Y CHAIRI	45105893	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040873135	M MOHAMED	45105910	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878637	M MOHAMED	45105910	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924490	T MOHAMED	45106012	CEUTA	08.09.2002	90,00		RD 13/92	106.2
510040901910	A AHMED	45106075	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040686104	K AHMED	45106476	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878042	I RIVERO	45106614	CEUTA	27.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911781	K AHMED	45106969	CEUTA	05.08.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040904004	M GUERRERO	45107179	CEUTA	12.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896925	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040898156	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040908538	E ZURITA	45108311	CEUTA	08.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040914368	A NIEBLA	45108696	CEUTA	22.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914198	S MAIMON	45108721	CEUTA	17.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895465	D GARCIA	45109123	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
510040896846	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903206	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902070	M OLMEDO	45109593	CEUTA	12.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904867	H ENFEDDAL	45109731	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040906967	J PARRES	45110092	CEUTA	08.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904971	A OCA#A	45110366	CEUTA	31.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902251	G MEDINA	45110389	CEUTA	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040930647	A SARRIA	45110734	CEUTA	14.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040900588	A CASTRO	45111081	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897711	A CASTRO	45111081	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040899197	A CASTRO	45111081	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897220	R MOHAMED	45111447	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040925998	C SERRANO	45112124	CEUTA	17.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040907911	A FAITAH	45112771	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895957	T TUHAMI	99000014	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905550	M AHMED	99013279	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903292	M AHMED	99013279	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905537	M AHMED	99013279	CEUTA	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040897164	A MOHAMED	99014212	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911835	T BADRADDINE	X1472966T	AMER	11.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933170	M HICHOU	X4295914C	MADRID	07.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040893444	M EL QUAZIZI	X1303004P	VILLANUEVA DE CAÑADA	30.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890418	M ABID	X1341998V	ZARAGOZA	04.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

594.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

CEUTA, a 4 de febrero de 2003, EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN / IMPUGNACIÓN. Fdo.: Pedro Maria Sanchez Cantero.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identificación.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	T. D. Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0111	10 51000405294	VIAJES BATMAR S.A.	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	02 51 2002 010379750	0602 0602	1.011,96
0111	10 51000586059	GARCIA ORTIZ J. ANTONI	PL VI. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010129212	0100 0100	15,90
0111	10 51000586059	GARCIA ORTIZ J. ANTONI	PL VI. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010207418	0200 0200	16,28
0111	10 51000626071	MOTORCAN, S.L.	AV DE ESPAÑA, S/N	51001 CEUTA	03 51 2001 010005313	1000 1000	37,12
0111	10 51000661841	DORNIER S.A.	CL GLEZ. DE LA VE	51001 CEUTA	07 51 2000 010243689	0100 0200	14,77
0111	10 51000698419	PROY. INTEGRALES DE	CL FERNANDEZ 2	51001 CEUTA	07 51 2000 010244501	0100 0100	27,86
0111	10 51000698419	PROY. INTEGRALES DE	CL FERNANDEZ 2	51001 CEUTA	02 51 2000 010431427	0199 1299	24,34
0111	10 51000698419	PROY. INTEGRALES DE	CL FERNANDEZ 2	51001 CEUTA	02 51 2001 010065331	1000 1000	78,27
0111	10 51000699833	GOMEZ MNEZ. ANTONIO	CL RESI. D.ALF	51003 CEUTA	03 51 2000 010039888	0199 0999	42,19
0111	10 51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	AV TTE. GAUTIER H.	51002 CEUTA	03 51 2002 010233644	0302 0302	228,31
0111	10 51100004265	P. MARTIN CARMONA;M.C.MU.	CL DAOIZ 5	51001 CEUTA	02 51 1999 010247182	0599 0599	90,98
0111	10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	03 51 2001 010067149	1100 1100	67,13
0111	10 51100019726	EULEN, S.A.	CL DUEÑAS 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010130908	0100 0900	75,15
0111	10 51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	BD CON. DE LA VICT	51002 CEUTA	03 51 2002 010387834	0602 0602	104,12
0111	10 51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIR. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010359483	0100 0700	34,66
0111	10 51100082572	ABASCAL GONZALEZ FCIS.	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 1999 010103807	0199 0199	52,58
0111	10 51100091363	ESTRUCTURAS Y CONSTRU.	BD ZURRON 35	51004 CEUTA	03 51 1998 010056338	1297 1297	21,18
0111	10 51100153506	NAYIM SPORTS, S.L.	AV AFRICA 7	51001 CEUTA	02 51 2000 010248743	0300 0300	52,02
0111	10 51100168054	ABDEL LAH AHMED AIAD	CL TTE. CORONEL	51002 CEUTA	02 51 1998 010051587	1297 1297	21,01
0111	10 51100175835	LEPLUSMAR, S.L.	PO DEL REVELLIN 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010260017	0402 0402	7.740,36
0111	10 51100191090	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	BDA,JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 1999 010386824	0699 0699	51,99
0111	10 51100202309	HEREDIA HERNANDEZ JUAN J	AV GRAL. MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010260320	0402 0402	751,97
0111	10 51100216150	PEREZ CHICA SUMINISTROS,	CL TTE. PACHECO	51001 CEUTA	02 51 1999 010401574	0799 0799	43,90
0111	10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	07 51 1999 010245667	0399 0399	14,42
0111	10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2002 010390864	0602 0602	1.127,33
0111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUN. A LA	51001 CEUTA	03 51 2001 010135554	1200 1200	26,14
0111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUN. A LA	51001 CEUTA	03 51 2001 010198404	0201 0201	16,55
0111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUN. A LA	51001 CEUTA	04 51 2002 005008677	0501 0501	360,62
0111	10 51100238984	MALDONADO GLEZ. ISABE	ZZ MERC.O SAN JOSE	51002 CEUTA	03 51 2000 010216916	0200 0200	33,19
0111	10 51100250607	MEDICEUTA, S.L.	CL DELG. SERRANO 1	51001 CEUTA	03 51 1999 010088548	1298 1298	65,35
0111	10 51100253334	LEON FERNANDEZ PEDRO JOS	AV EJERC. ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 1999 010095218	0199 0199	73,67
0111	10 51100258283	ALGEMODAS, S.L.	CL GLEZ. DE LA VE	51002 CEUTA	03 51 2000 010342208	0100 0200	33,54
0111	10 51100260105	OUAFAE YAACOUBI SOUHLI	CL CERVANTES 4	51001 CEUTA	07 51 2000 010050400	0199 0999	15,19
0111	10 51100270209	NARANJO GUERRERO MARIA C	CL PADILLA 4	51001 CEUTA	07 51 1999 010091477	1198 1198	14,77
0111	10 51100271623	SOTO LEONCIO AFRICA	CL P. DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010281178	0400 0400	41,67
0111	10 51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SGENTO. MENA E.	51002 CEUTA	03 51 2002 010262542	0402 0402	345,44
0111	10 51100275057	PIRES NO CONSTA JOSE LUI	ZZ POLG. INSUSTRI	51003 CEUTA	03 51 1999 010389450	0699 0699	40,86
0111	10 51100282232	I.BECERRA CONSTANTINO;M.	CL PADILLA 4	51001 CEUTA	03 51 1999 010187467	0299 0299	60,65
0111	10 51100283343	HOST. EL "SOMBRERO D	ZZ CAFETERIA HOS.	51002 CEUTA	03 51 1999 010089861	1298 1298	49,97

Reg.	T./Identificación.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	T. D. Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0111	10 51100294861	DUARTE ALONSO JUANA M.ª	AV POLIG. VIRGEN D	51002 CEUTA	03 51 1999 010390157	0699 0699	43,81
0111	10 51100295568	GARRIDO DONCEL ANA BLA.	CL REAL 3	51001 CEUTA	02 51 2000 010253995	0300 0300	16,58
0111	10 51100295568	GARRIDO DONCEL ANA BLA.	CL REAL 3	51001 CEUTA	02 51 2000 010282792	0400 0400	16,58
0111	10 51100298396	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FCO. LERIA Y	51001 CEUTA	03 51 2002 010263350	0402 0402	444,25
0111	10 51100307187	HOSARDI, S.L.	CL MINA 2	51001 CEUTA	03 51 1999 010391167	0699 0699	69,32
0111	10 51100307187	HOSARDI, S.L.	CL MINA 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010263754	0402 0402	414,08
0111	10 51100321739	COVIT LA PAZ, S.L.	GRUPO JOSE ZURRON	51002 CEUTA	07 51 2001 010016730	0900 0900	104,64
0111	10 51100325981	MOHAMED ABDESELAM MOH.	POLIGONO LA CHIME	51002 CEUTA	03 51 2001 010157580	0101 0101	20,06
0111	10 51100325981	MOHAMED ABDESELAM MOH.	POLIGONO LA CHIME	51002 CEUTA	03 51 2001 010202343	0201 0201	20,06
0111	10 51100325981	MOHAMED ABDESELAM MOH.	POLIGONO LA CHIME	51002 CEUTA	03 51 2001 010239628	0301 0301	20,06
0111	10 51100325981	MOHAMED ABDESELAM MOH.	POLIGONO LA CHIME	51002 CEUTA	03 51 2001 010293784	0401 0401	20,82
0111	10 51100325981	MOHAMED ABDESELAM MOH.	POLIGONO LA CHIME	51002 CEUTA	03 51 2001 010360573	0501 0501	21,20
0111	10 51100331540	PARALELO DE IMPORTACION,	CL MARINA ESPAÑ.	51001 CEUTA	07 51 2000 010082126	1099 1099	24,36
0111	10 51100337503	CONSTRUCCIONES FIENGO, S	AV AFRICA EDIF PR.	51002 CEUTA	03 51 2002 010264158	0402 0402	4.361,60
0111	10 51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD J. CARLOS 1 57	51002 CEUTA	03 51 2002 010264461	0402 0402	894,41
0111	10 51100357307	HIKRADIN CEUTA, S.L.	AV MNEZ. CATENA	51003 CEUTA	03 51 2000 010349480	0600 0600	46,54
0111	10 51100357307	HIKRADIN CEUTA, S.L.	AV MNEZ. CATENA	51003 CEUTA	03 51 2000 010372924	0700 0700	56,03
0111	10 51100368623	VILAR URIA MARIA CARMEN	CL ESPAÑA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010079374	1100 1100	23,61
0111	10 51100369330	TRANSPORTES HERM. MAN	CL SARG. CORIAT 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010265875	0402 0402	470,75
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010162028	0101 0101	14,60
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010206282	0201 0201	20,60
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010396827	0602 0602	1.890,42
0111	10 51100398531	LEPLUSMAR, S.L.	PO REVELLIN 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010267087	0402 0402	1.525,90
0111	10 51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	03 51 2002 010267693	0402 0402	1.100,77
0111	10 51100409746	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2002 010398746	0602 0602	1.890,42
0111	10 51100411362	BAUTISTA NIETO CONSTRUCC	AV AFRICA (EDIF. LAS	51002 CEUTA	03 51 2002 010249509	0302 0302	6.400,03
0111	10 51100415507	SERVICIOS CONTABLES JARA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010268000	0402 0402	14.808,30
0111	10 51100417931	CONSTRUCCIONES Y OBRAS D	PS REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010268303	0402 0402	5.922,04
0111	10 51100425914	TUTELA JUVENIL EN CEUTA,	CL GLEZ. DE LA VE	51001 CEUTA	03 51 2002 010268808	0402 0402	504,12
0111	10 51100429752	POLANCO CARRASCO RAFAEL	PO REVELLIN 2	51001 CEUTA	02 51 2002 010400059	0602 0602	799,15

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 041000328495	M.AAZOUZI --- AHMED	AV MNEZ. CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010369848	0302 0302	246,65
0521	07 041000328495	MAAZOUZI --- AHMED	AV MNEZ. CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010420671	0402 0402	246,65
0521	07 110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010353478	0302 0302	277,48
0521	07 110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010405214	0402 0402	277,48
0521	07 110067566523	BERNAL BALMAIN MANUEL	CL ALFAU 15	51001 CEUTA	02 51 2002 010353680	0302 0302	259,83
0521	07 110067566523	BERNAL BALMAIN MANUEL	CL ALFAU 15	51001 CEUTA	02 51 2002 010405416	0402 0402	259,83
0521	07 181027421878	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	ZZ J. OBRA DEL PU	51001 CEUTA	02 51 2002 010354690	0302 0302	277,48
0521	07 181027421878	MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	ZZ J. OBRA DEL PU	51001 CEUTA	02 51 2002 010406426	0402 0402	277,48
0521	07 280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZ.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	03 51 2002 010370656	0302 0302	246,65
0521	07 280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZ.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2002 010406830	0402 0402	277,48
0521	07 281081817290	AHMED MOHAMED SINEB	PZ ANT. ESTA. FER	51001 CEUTA	03 51 2002 010421681	0402 0402	246,65
0521	07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELHAMIR	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	03 51 2002 010294470	0102 0202	493,30
0521	07 410080290346	RAMIREZ PINERO ANTONIO	AV ESPAÑA 3	51004 CEUTA	03 51 2002 010371161	0302 0302	246,65
0521	07 410080290346	RAMIREZ PINERO ANTONIO	AV ESPAÑA 3	51004 CEUTA	03 51 2002 010422186	0402 0402	246,65
0521	07 480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010279316	0102 0202	554,96
0521	07 480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010408042	0402 0402	277,48
0521	07 510002424891	PEREZ CASTRO JUAN MIGUEL	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010295480	0202 0202	246,65
0521	07 510002904841	MUSTAFA MOHAMED MUST.	PJ BENTOLILA 12	51001 CEUTA	02 51 2002 010280326	0102 0202	554,96
0521	07 510002938587	MOHAMED MOH. MOTHAR	CL CAP. GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2002 010357118	0302 0302	259,83
0521	07 510002962435	SANCHEZ DOMINGUEZ FCI.	GR JUAN CARLOS	51002 CEUTA	03 51 2002 010371767	0302 0302	246,65
0521	07 510003055593	GARCIA BLANCO SANTIAGO L	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010357421	0302 0302	277,48
0521	07 510003055593	GARCIA BLANCO SANTIAGO L	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010409254	0402 0402	277,48
0521	07 510003092979	JIMENEZ CAMPOS CARLOS EN	BD VARELA 38	51002 CEUTA	02 51 2001 010122117	0800 0800	33,35
0521	07 510003371249	OLIVA QUINTANA MANUEL	CL ARGENTINA, 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010357825	0302 0302	277,48
0521	07 510003371249	OLIVA QUINTANA MANUEL	CL ARGENTINA, 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010409860	0402 0402	277,48
0521	07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2002 010296894	0102 0102	246,65
0521	07 510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV EJERC. ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2002 010372575	0302 0302	246,65
0521	07 510003915964	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FCO. LERIA 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010359138	0302 0302	277,48
0521	07 510003954158	PALANCO CARRASCO RAFAEL	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	07 51 2000 010415461	0400 0400	47,42

Reg.	T/Identificación.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	T. D. Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0521	07 510003987302	GOMEZ JIMENEZ JULIO	CL JAUDENES 19	51001 CEUTA	07 51 1999 010373787	0199 0199	46,26
0521	07 510004049542	MARES GIMENEZ CARMEN	CL REAL 118	51001 CEUTA	02 51 2002 010283154	0102 0202	554,96
0521	07 510004122290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY C. VERG	51003 CEUTA	02 51 2002 010360148	0302 0302	277,48
0521	07 510004502614	ABDELKADER ABDESE. AHM	ZZ L.MARGA. URB.A	51002 CEUTA	02 51 2001 010328039	0301 0301	45,33
0521	07 510004625983	ABDELK. SADIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHA. 12	51001 CEUTA	02 51 2002 010284770	0102 0202	554,96
0521	07 510004657814	HEREDIA HERNANDEZ JUAN J	CL PADRE FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010373585	0302 0302	246,65
0521	07 510004657814	HEREDIA HERNANDEZ JUAN J	CL PADRE FEIJOO 22	51002 CEUTA	03 51 2002 010425422	0402 0402	246,65
0521	07 510004687520	MOHAMED ALI AHMED	CL T. DE MOLINA 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010298716	0102 0202	493,30
0521	07 510004750063	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010285275	0102 0202	519,67
0521	07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	PG VIRGEN AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2002 010374090	0302 0302	246,65
0521	07 510004785934	AMAR AYAD NAYIM	CL ESTEPONA 12	51002 CEUTA	07 51 2000 010416370	0100 0100	35,57
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	03 51 2002 010374494	0302 0302	229,87
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	03 51 2002 010426230	0402 0402	246,65
0521	07 510005429871	MUSTAFA AHMED FATIMA SOH	CL RE. CATOLICOS 3	51002 CEUTA	03 51 2002 010300534	0102 0102	246,65
0521	07 511000086932	MARTIN RABASSA ESTHER	CL ADORATRICES 3	51002 CEUTA	03 51 2002 010301140	0202 0202	246,65
0521	07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPAÑOLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010376114	0302 0302	246,65
0521	07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPAÑOLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010428250	0402 0402	246,65
0521	07 511000424614	ACHARGUI -- EL HOUCCEN	CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51 2002 010428452	0402 0402	246,65
0521	07 511000795840	GARCIA SIERRA DAVID FERN	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010417439	0402 0402	277,48
0521	07 511000802106	SEGLAR TOMEU M.º CARME	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2002 010376821	0302 0302	246,65
0521	07 511000802106	SEGLAR TOMEU M.º CARME	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2002 010429260	0402 0402	246,65
0521	07 511000875763	ABDESELAM MOH. HAMED	CL MILLAN ASTRAY 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010377124	0302 0302	246,65
0521	07 511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA R. D. ALF	51002 CEUTA	02 51 2002 010289420	0102 0202	554,96
0521	07 511000927091	PIRES -- JOSE	AV AFRICA, RES.	51002 CEUTA	02 51 2002 010366515	0302 0302	277,48
0521	07 511000927091	PIRES --- JOSE	AV AFRICA, RESI.	51002 CEUTA	02 51 2002 010418045	0402 0402	277,48
0521	07 511000975490	ABDELKADER ABDES. ABD	CL AYMAT GLEZ. 16	51002 CEUTA	02 51 2002 010366919	0302 0302	277,48
0521	07 511000975490	ABDELKADER ABDES. ÁBD	CL AYMAT GLEZ. 16	51002 CEUTA	02 51 2002 010418348	0402 0402	277,48
0521	07 511001042683	MOURABIT --- AHMED	CL JUAN DE JUANES 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010367020	0302 0302	277,48
0521	07 511001050363	JIMENEZ ALCAIDE FCO JAVI	CL INDEPEND., 11	51001 CEUTA	03 51 2002 010377629	0302 0302	246,65
0521	07 511001076938	HOSSAIN ABDERRAH. MIN	BDA.BERMUDO SORIA5	51002 CEUTA	07 51 2000 010194886	0799 0799	46,26
0521	07 511001317317	ABDESELAM MOH. MUSTAF	CL VIRGEN DE LA LUZ5	51002 CEUTA	07 51 2000 010195795	1199 1299	92,53
0521	07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010367929	0302 0302	259,83
0521	07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010418954	0402 0402	259,83
0521	07 511001595987	FRANK ANDRES --- BONGERS	CL GL. ARANDA (ATIC	51001 CEUTA	02 51 2001 010125652	1000 1100	88,91
0521	07 511001673082	BEJER -- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2002 010368737	0302 0302	259,83
0521	07 511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2002 010419661	0402 0402	259,83
0521	07 511001710771	SAID HASSAN MOHAMED	AV AFRICA RESI.	51002 CEUTA	04 51 2001 005013045	0201 0601	721,21
0521	07 511001856372	AHMED ABDESELAM SAID	BD PRINCIPE FELIPE 2	51003 CEUTA	02 51 2002 010369646	0302 0302	277,48

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100324163	TRANSPORT SHIP S.L.	BD JUAN CARLOS 1 34	51003 CEUTA	02 51 1999 010468969	0899 0899	80,42
0812	10 51100174623	PESQUERAS ROSBE S.L.	PASEO DEL REVELL	51001 CEUTA	07 51 1999 010245869	0299 0299	39,79
0822	10 51100174421	PESQUERAS ROSBE S.L.	PASEO DEL REVELL	51001 CEUTA	03 51 2001 010150813	0101 0101	14,71
0822	10 51100174421	PESQUERAS ROSBE S.L.	PASEO DEL REVELL	51001 CEUTA	03 51 2001 010196279	0201 0201	14,71
0825	07 511000221116	CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO	AV POLIG. VIRGEN D	51002 CEUTA	03 51 2002 010351458	0101 1201	1.471,68

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51000144206	ALVAREZ ALVAREZ EUGENIA	AV AFRICA 29	51001 CEUTA	07 51 2000 010236619	0699 0699	26,71
1211	10 51100212413	POLANCO CARRASCO RAFAEL	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	02 51 2001 010212851	0300 0300	25,66
1211	10 51100263943	MISONDO NO CONSTA KATASH	ZZ EDIF. GUERRERO	51001 CEUTA	02 51 2000 010232676	0999 0999	40,05
1211	10 51100271320	FERNANDEZ HURTADO LUISA	CL CERVANTES 18	51002 CEUTA	07 51 2000 010235710	0699 0799	53,41
1221	07 511000342263	EL HICHOU --- KHADIJA	CI, CAMOENS 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010231464	1199 1199	100,14

REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

3011	10 51100331843	PATRONATO MUTUA. NOT	CL RUIZ ALARCON 3	51002 CEUTA	02 51 2000 010146689	0100 0100	97,71
------	----------------	----------------------	-------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

595.- MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 509/02I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número 1 de ésta ciudad, por el supuesto delito de detención ilegal, lesiones y robo con violencia. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R , mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. SOUHAYLA TERMACHIEN , al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2, c/ Fernández N.º 1 , a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 5 de marzo a las 11,30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Dependencia de Agricultura y Pesca**

596.- Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta el adjunto anuncio.

Anexo: Anuncio.

-En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz. sita en C/. Acacias 2. (11071 Cadiz). se encuentran los siguientes documentos:

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
SANCIONADORES EN MATERIA PESQUERA:

N.º 11 -CA- 113 1/02
D. RAFAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.
C/ DOCTOR MARAÑÓN, N.º 19-1-A.
51002 CEUTA

D. JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
C/ DOCTOR MARAÑÓN, N.º 19-1.º A.
51002 CEUTA

N.º 11 -CA-03/03
D. MOHAMED AHMED KARIN
Barriada Príncipe Alfonso Norte, 26
51002 CEUTA.

RESOLUCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA PESQUERA:

N.º 11-CA-333/02
D. ISMAEL CHENTOUF MOHAMED
Príncipe Alfonso, C/ Este, n.º 377
51002 CEUTA

N.º 11-CA-392/02
D. MIGUEL ANGEL PARRA RODRÍGUEZ
Barriada Juan Carlos I, portón 6, pta. 6
51002 CEUTA

N.º 11-CA-441/02
D. HOSSAIN MOHAMED ABDEL-LAH C/ Príncipe Alfonso Sur, n.º 12
51001 CEUTA

D. MUSTAFA AHMED MUSTAFA
C/. Príncipe Alfonso Este, n.º 332
51001 CEUTA

N.º 11-CA-472/01
D. MOHAMED SOLIMAN SAID
Tejar de Ingenieros. 1
51003 CEUTA

D. PEDRO GARCÍA CASTRO
Grupo José Solís, 1
51001 CEUTA

N.º 11-CA-537/02
D. DAVID PARRA RODRIGUEZ
Barriada Juan Carlos I, bloque 6, pta.6
51002 CEUTA

No. 11-CA-538/02
D. GABRIEL MEDINA MONTES
Teniente Arrabal, n.º 17 - bajo 4.
51001 CEUTA

N.º 11-CA-578/02
D. RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ
C/. Doctor Marañón, 19-1.º izqda.
51002 CEUTA

D. JOSÉ HERNANDEZ SANCHEZ
C/ Doctor Marañón, 19-1.º izqda.
51002 CEUTA

N.º 11 -CA-620/02
D. TOMAS CAMPOS PONCE
C/. Marqués de Santillana, n.º 3.
51001 CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Area de Fomento**

597.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 518027001241, iniciado por la Dirección del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, D.N.I./C.I.F.: 45.083.479, con domicilio en Ceuta C/. Mateo Alvarez, n.º 9.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 08-11-02, el Director del Área de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 142 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 13-12-02 y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 13-12-02, del acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte el pasado día 01-10-02, a las 10,50 horas, en la Crta. N-352, Km. 21800, dirección El Tarajal Frontera, con el vehículo matrícula M-4264-YU, propiedad de la empresa PEUGEOT CITROEN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. y arrendado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil por circular no llevando a bordo del vehículo arrendado, el preceptivo contrato de Arrendamiento del mismo.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter Leve, con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Precep. Sancionador	Cuantía Sanción
Ley 16/87 Art. 142 b) LOTT.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	60.- E.
R.D. 1211/90 Art. 199 b) Rgto.	R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A C U E R D O

Declarar a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

60. - E.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N.º 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VÍA DE APREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª PL., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN N.º DE EXPEDIENTE: 518027001241

D.N.I.: 45.083.479

IMPORTE: 60.- E.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y nombre)

MOHAMED MOHAMED MOHAMED

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, a 23 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

598.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 518027000546, iniciado por la Dirección del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D.ª Yamina Amar Haddu, D.N.I./C.I.F.: 45.089.567, con domicilio en Ceuta Bda. Príncipe Alfonso, n.º 476.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 14-11-02, el Director del Área de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 140 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 25-11-02 y mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 25-11-02, del acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 04-6-02, a las 18,00 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo matrícula C-2772-BM, careciendo de Autorización Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter Muy Grave, con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Precep. Sancionador	Cuantía Sanción
Ley 16/87	Ley 16/87	
Art. 140 a) LOTT.	Art. 143 LOTT.	
90 LOTT.	R.D. 1211/90	300.- E.
Art. 197 a) Rgto.	Art. 201 Rgto.	
41 Rgto.		

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D.^a Yamina Amar Haddu, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 300. - E.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N.º 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VÍA DE APREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª PL., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN N.º DE EXPEDIENTE: 518027006546

D.N.I.: 45.089.657

IMPORTE: 300.- E.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y nombre)

Yamina Amar Haddu

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada).

Ceuta, a 14 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

599.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- Organismo: OBIMACE S.L.U.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación OBIMACE S.L.U.
- Numero de Expediente: 001/2002

2.- Objeto del Contrato: a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE 3 FURGONETAS b) Lugar de Entrega: OBIMACE S.L.U.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 39.750,00 Euros.

5.- Garantía: El 4 % del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Contratación OBIMACE S.L.U.
- b) Domicilio: Ed. San Luis, 8 Entreplanta Derecha.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfonos: 956512613 - 956512561
- e) Telefax: 856200127

f) Fecha limite para la obtención de documentos e información: quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha limite de presentación: quince días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el BOCE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
 - c1) Entidad: OBIMACE S.L.U.
 - c2) Domicilio: Ed. San Luis, 8 Entreplanta derecha.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de Junio.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: OBIMACE S.L.U.
- b) Domicilio: Ed. San Luis, 8 Entreplanta Derecha.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de enero de 2003.- EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

600.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de

fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el B.O.C.CE. nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Monitor de Hostelería.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de Monitor de Hostelería según las Bases específicas que se adjuntan.

Doy fe:

Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA TEMPORAL DE MONITOR DE Hostelería

1º. Normas Generales:

En el B.O.C.CE. número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de 1 Monitor de Hostelería.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE. número 4006, de 8 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

601.- Expediente: Devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71152). ,

Razón Social: Inmaculada Gutiérrez Navarro.
Domicilio: Mercado Central de Abastos 13.
Régimen: General.
C.C.C./N.A.F. 51100222113

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 07/11/02, por el que solicita devolución de ingresos indebidos por el periodo de julio/01, al haber cotizado por bases superiores a las reales, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), art. 28 y siguientes de la Orden de 26.5.99, por el que se desarrolla el mencionado reglamento y art. 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, esta Administración ha resuelto con fecha 11 de noviembre de 2002, Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por un importe de 247,97 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta a 21 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

602.- Expediente: Devolución de ingresos indebidos (51/01-02171253).

Razón Social: Inmaculada Gutiérrez Navarro
Domicilio: Mercado Central de Abastos 13
Régimen: General.
C.C.C./N.A.F. 51100222113

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 07/11/02, por el que solicita devolución de ingresos indebidos por el periodo de agosto/01, al haber cotizado por bases superiores a las reales, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), art. 28 y siguientes de la Orden de 26.5.99, por el que se desarrolla el mencionado reglamento y art. 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, esta Administración ha resuelto con fecha 11 de noviembre de 2002, Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por un importe de 247,97 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, a 21 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

603.- Expediente: Devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71354).

Razón Social: Inmaculada Gutiérrez Navarro
Domicilio: Mercado Central de Abastos 13 .
Régimen: General.
C.C.C./N.A.F. 51100222113

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 07/11/02, por el que solicita devolución de ingresos indebidos por el periodo de septiembre/01, al haber cotizado por bases superiores a las reales, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), art. 28 y siguientes de la Orden de 26.5.99, por el que se desarrolla el mencionado reglamento y art. 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, esta Administración ha resuelto con fecha 11 de noviembre de 2002, Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por un importe de 231,88 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, a 21 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

604.- Expediente: Devolución de ingresos indebidos (51/01-02/71455).

Razón Social: Inmaculada Gutiérrez Navarro
Domicilio: Mercado Central de Abastos 13 .
Régimen: General.
C.C.C./N.A.F. 51100222113

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 07/11/02, por el que solicita devolución de ingresos indebidos por el periodo de septiembre/01, al haber cotizado por bases superiores a las reales, se le indica que de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), art. 28 y siguientes de la Orden de 26.5.99, por el que se desarrolla el mencionado reglamento y art. 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, esta Administración ha resuelto con fecha 11 de noviembre de 2002, Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por un importe de 231,88 Euros.

Frente a la resolución citada, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional quinta 2.b) de la Orden Ministerial de 26.05.99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ceuta, a 21 de enero de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

605.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la

delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el B.O.C.CE. nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Monitor de Mecánica de Motos.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de Monitor de Mecánica de Motos según las Bases específicas que se adjuntan.

Doy fe:

Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA TEMPORAL DE MONITOR DE MECANICA DE MOTOS

1º. Normas Generales:

En el B.O.C.CE. número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de 1 Monitor de Mecánica de Motos.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes ser- de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE. número 4006, de 8 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

606.- No habiéndose podido practicar la notificación a D.^a JESSICA BIBIANA PARRES GAMERO con NIF: 45.099.173Z, por ser desconocido/a, o bien intentada dicha notificación ésta no ha sido posible, se publica traslado de decreto relativo a solicitud de bonificación en el «Impuesto sobre Actividades Económicas.»

Ceuta, 10 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto del día de la fecha 3-2-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO.-"

D.^a JESSICA BIBIANA PARRES GAMERO con NIF/CIF: 45.099.173Z, solicita la bonificación en la cuota del "Impuesto sobre Actividades Económicas" correspondiente a la actividad empresarial de "Otros cafés y bares" (Epígrafe 672.3) señalando el domicilio de la actividad en Pueblo Marín n.º 18.

El Agente Tributario por diligencia de fecha 14 de noviembre de 2002, manifiesta que "no se ha podido comprobar la actividad del local al estar cerrado."

Por oficio de 18 de noviembre de 2002 y anuncio en el BOCE n.º 4180 de 7 de enero de 2003, se solicita se persone en este Negociado a fin de ultimar los trámites necesarios para conceder la bonificación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El Consejero de Hacienda ostenta la competencia en materia de ordenación, recaudación, inspección y revisión de tributos, en virtud del Decreto dictado por el Presidente de la Ciudad con fecha 16 de febrero de 2001

PARTE DISPOSITIVA:

Procede archivar la petición de D.^a JESSICA B. PARRES GAMERO.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

607.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 16/03.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de Reparación en el C.P. Maestro José Acosta.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: Máximo de sesenta días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 100.040,19 euros

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Trece (13) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: K-7 Categoría C

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14 horas y de 16 a 18 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- 10.- Otras informaciones
a) gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

608.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda D. Alfonso Conejo Rabaneda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía.

Por Decreto de 16 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de fecha 12 de noviembre de 2002, se encomienda, en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A., la gestión para la tramitación del expediente de enajenación de la parcela sita en Avda. Marina Española n.º 6, de la Ciudad de Ceuta.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, mediante Decreto de fecha 12 de noviembre de 2002, ha resuelto:

1.º.- Aprobar la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela sita en Avda. Marina Española n.º 6, acordada por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2000.

2.º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en la ejecución del contrato.

3.º.- Que la forma de adjudicación fuera mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Mesa de Contratación, reunida el día 08 de enero de 2003, procedió a la apertura de la documentación general de las once empresas constructoras que se presentaron a la subasta, concediendo un plazo de subsanación de tres días hábiles ante la falta de documentación que afectaba a alguna de las mismas.

En fecha 31 de enero de 2003 la Mesa de Contratación se vuelve a reunir (previa notificación a todos los licitadores mediante anuncio en la prensa local) y adopta los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar la reclamación presentada por D. Francisco José Hernández Sánchez, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Africa», en constitución, en base a los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el informe de la Asesora Jurídica de Emvicesa.

2.- Proponer al órgano de contratación, tras la apertura, en acto público, de las ofertas de los licitadores, la adjudicación de la Parcela sita en Avda. Marina Española n.º 6, a favor de D. José Ernesto González Rivas, con D.N.I.: 45.063.021-H, por importe de 781.040 euros, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y su oferta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en el art. 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el art. 113. 1.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de La Ciudad de Ceuta, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Desestimar la impugnación presentada por D. Francisco José, Hernández Sánchez, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora de Africa", en constitución, en virtud de lo dispuesto en el informe jurídico que se adjunta al presente decreto y de acuerdo con lo establecido, entre otros, en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar, conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, la PARCELA sita en Avda. Marina Española n.º 6 de Ceuta, a D. José Ernesto González Rivas con D.N.I.: 45.063.021-H, por un importe total de 781.040 euros, con estricta sujeción a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al adjudicatario y licitadores, requiriendo a la primera parte para que, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta, constituya la garantía definitiva e informando, al resto de licitadores no adjudicatarios, que se va a proceder a la devolución de la garantía provisional.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la adjudicación, conforme a lo estipulado en artículo 93 del TRLCAP.

Ceuta, 7 de febrero de 2003.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

609.- D. MANUEL PONTE FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA.

HACE SABER: Que en este juzgado se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 297/2000, a instancias

de la Procuradora D.^a M.^a Paz Garcés Corrales en nombre y representación de D.^a M.^a Antonia Castro Burgos contra D. José Francisco Gómez Maese, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Francisco Gómez Maese hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D.^a M.^a Antonia Castro Burgos, de la cantidad de trescientas noventa y seis mil (396.000) pesetas de principal -2.380,01 euros- y los intereses suplicados en el escrito de demanda y las costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JOSE FRANCISCO GOMEZ MAESE se extiende la presente para que sirva de notificación en forma, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación, que se anunciará por escrito, ante este juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma.

Dado en Ceuta a tres de Febrero de dos mil tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.